Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho

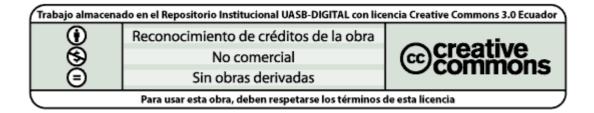
Programa de Maestría en Tributación

El crecimiento de las zonas especiales de desarrollo económico desde la vigencia de los incentivos tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Autora: Helem Tatiana Oleas Torres

Tutor: Dr. Miguel Ángel Bossano

Quito, 2015



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Helem Tatiana Oleas Torres autora de la tesis intitulada El crecimiento

de las zonas especiales de desarrollo económico desde la vigencia de los

incentivos tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción,

Comercio e Inversiones mediante el presente documento dejo constancia de que la

obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con

uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en Derecho

Tributario en laUniversidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos

exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación,

durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad,

utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y

cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la

reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como

usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros

respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda

responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos

en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: 24 de Septiembre del 2015

Firma:

Resumen

Existen zonas especiales de desarrollo económico en nuestro país que se originan en las zonas francas, son destinos aduaneros que se encuentran determinadas áreas geográficas, las cuales gozan de beneficios tributarios. En el Ecuador existen tres tipos de zonas especiales de desarrollo económico: industrial, logístico y tecnológico. Están regidas bajo el Código de Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y son controladas por el Consejo Sectorial de la Producción. Los beneficios tributarios que poseen estas zonas son la reducción de cinco puntos porcentuales al Impuesto a la Renta, la exoneración de aranceles y devolución del impuesto al valor agregado, lo que permiten atraer inversión extranjera e incentivar la creación de nuevas empresas que reemplacen las importaciones, lo que modifica la balanza comercial.

Por otra parte, al comparar el marco jurídico de las zonas especiales de desarrollo económico de nuestro país con zonas libres de otros países como Argentina y Chile, encontramos diferencias y semejanzas de conceptualización, objetivos y políticas que giran entorno a las necesidades de cada país, pero en todos los casos lo que se busca es el desarrollo de la economía.

No obstante, al crecimiento de las zonas especiales de desarrollo económico en el Ecuador, se han realizado proyecciones de construcción y funcionamiento por etapas, que beneficiaran el área donde se desarrolle el proyecto, a través de generación de empleo y obras rurales, lo que impulsará al país en procesos de transferencia de tecnología e innovación, investigación y desarrollo. Existen tres zonas actualmente en desarrollo, la primera es la ZEDE Yachay, la cual se encuentra en funcionamiento pero aún no se finaliza el proyecto como tal. La segunda es la ZEDE Eloy Alfaro, la que se encuentra en la fase tres de construcción y la tercera es la ZEDE Piady que se encuentra en la primera etapa de construcción.

Dedicatoria

A Dios por ser el autor y fuente de mi vida. A mi esposo por ser mi apoyo incondicional y la persona que más amo. A mi hija por ser mi motivo de lucha y superación personal. A mis padres por amarme y enseñarme el valor de la vida. A mis hermanos por siempre han sido ejemplo de vida.

Agradecimiento

A Dios por darme la vida y dar su hijo para que muera por mi. A mi esposo por apoyarme y alentar en todo momento a superar mis debilidades y fracasos. A mi familia por ser un pilar fundamental en mi vida profesional y personal. A mis profesores que me han brindado su conocimiento y experiencia en el ámbito profesional y laboral. Y gracias a todos los que me brindaron ayuda para concluir esta investigación.

Tabla de contenido

Introducción	8
Capítulo primero: Descripción de las zonas especiales de desarrollo económico .	10
1. Antecedentes	10
2. Definición	11
3. Objeto	12
4. Constitución	13
5. Políticas generales para la Constitución de Zonas Especiales de Desarrollo	
Económico	13
6. Autoridades	14
7. La Ubicación	14
8. Tipos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico	15
9. Administración y Control de las Zonas	16
10. Operadores de las ZEDE	18
11 Servicios de Apoyo	22
12 Infracciones y Sanciones a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico	23
13 Sanciones	25
14 Ingreso de mercancías desde el exterior a ZEDE	26
15 Salida De Mercancías Desde ZEDE Al Exterior	27
Capítulo segundo: Análisis de los Incentivos Tributarios Vigentes para las Zonas	S
Especiales de Desarrollo Económico	29
1. Clasificación de los incentivos	29
2. Aplicación de los incentivos	30
3. Incentivos Tributarios para las Zonas de Desarrollo	32
4. Incentivos Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo	37
Capítulo tercero: Análisis de los incentivos tributarios que brindan Argentina y C	Chile
comparados con el COPCI	
1. Argentina, zonas libres y sus incentivos tributarios	
2. Chile, zonas libres y sus incentivos tributarios	

Capítulo cuarto: Descripción de los efectos de las zonas especiales de des	sarrollo
económico y sus incentivos tributarios.	60
1. Zona especial de desarrollo económico Eloy Alfaro	60
2. Zona especial de desarrollo Yachay	66
3. Zona Especial de Desarrollo Piady	73
4. Resumen de las Zonas Especiales de Desarrollo	75
5. Posibles Zonas de Desarrollo Estratégico en el Ecuador	7
6. Zonas francas actuales	77
7. Entrevista	78
Conclusiones	90
Recomendaciones	92
Bibliografía	93

Introducción

Las zonas francas fueron las primeras zonas libres de impuestos del Ecuador, con la entrada en vigencia del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversión el 29 de diciembre del 2010 se crearon las zonas especiales de desarrollo económico, estas zonas poseen una estructura y finalidad diferente a las anteriores (zonas francas), tema a ser tratado en la presente investigación, en la que se busca una respuesta a la siguiente pregunta ¿Cuál ha sido el crecimiento de las zonas especiales de desarrollo económico desde la vigencia de los incentivos tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión?

Se pretende a través de esta tesis brindar un aporte analítico a la sociedad respecto a los incentivos tributarios y cómo se puede mejorarlos para que se produzca un mayor crecimiento en las denominadas zonas especiales de desarrollo económico, así el país fortalecerá su economía, incrementado sus ingresos y fuentes de trabajo.

Para el procesamiento de la investigación se tomará en cuenta el método cualitativo, se estudiará la correspondiente normativa, a fin de dilucidar cuáles son los incentivos para las zonas especiales de desarrollo económico, y se realizarán entrevistas, que permitirán constatar la situación real de las zonas especiales de desarrollo económico.

El tipo de investigación para esta tesis de grado es documental-bibliográfica y de campo para lo cual se realizarán entrevistas.

Las fuentes de investigación serán primarias, se recopilará doctrina y se estudiará la correspondiente normativa aplicable a este tema y que son la Constitución de a República del Ecuador, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, Ley Orgánica de Zonas Francas, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, el Código de Trabajo, y la Ley de Seguridad Social, entre otras.

El método empleado en el presente trabajo es el teórico conceptual dogmático, el cual se construirá sobre teorías del derecho tributario, sin formular

sobre el mismo juicio de valor alguno, así también el sociológico mediante el cual se aplicarán métodos y técnicas de investigación para reunir datos a fin de determinar ciertos hechos sociales. Se utilizará otros métodos como el deductivo, análisis, síntesis, comparativo, estadístico. Las técnicas- análisis documental y entrevista con sus respectivos instrumentos.

Se describirán las zonas especiales de desarrollo económico, se analizarán los incentivos tributarios vigentes, se los compararán con los que existen en Argentina y Chile y se determinarán los efectos de estos en las zonas especiales de desarrollo económico.

-

¹ Alberto Luis Warat, "Epistemología y dogmática jurídica", en *Ensino e Saber Jurídico* (Río d Janeiro: Eldorado, 1997), 25.

Capítulo primero

Descripción de las zonas especiales de desarrollo económico

En este capítulo se definirá las zonas de desarrollo económico junto con la ley que los rige.

1. Antecedentes

Las zonas especiales de desarrollo económico sustituyeron las zonas francas, llamadas así por ser zonas libres de impuestos y sin restricción de origen. Este tipo de zonas tienen una vigencia de más de dos mil años en todo el mundo. Los primeros en practicarlas como comerciantes fueron los romanos pero como concepto de espacios de libre mercado fueron los asiáticos, pero su surgimiento y desarrollo es consecuencia directa de los Estados Unidos, debido a la adaptación de políticas comerciales abiertamente proteccionistas.

En América Latina los orígenes de las zonas francas se remontan en el siglo XIX. En las décadas posteriores aparecen diferentes modalidades y objetivos, puertos francos, depósitos francos y zonas francas, que tienen como finalidad amortiguar las barreras proteccionistas y promover la industrialización de áreas deprimidas, a modo de polo industrial.² Actualmente las zonas francas han sido de gran instrumento en el desarrollo de países, un claro ejemplo es Costa Rica donde la mayoría de sus exportaciones provienen de éstas. Otro ejemplo es Panamá, una zona libre de impuestos, que ha llegado a convertirse en un paraíso fiscal.

Las zonas francas en nuestro país aparecieron en 1987. La primera fue en Esmeraldas, regulada por la Ley Orgánica de Aduanas y el Reglamento; cuatro años después entró en vigencia la Ley de Zonas Francas con el fin de crear, estimular y regular el sistema de estas zonas en el país. También regulaban a las denominadas zonas francas la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social, leyes que incentivaban su desarrollo. En el año 2010 se derogó la Ley de Zonas Francas y entró en vigencia el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

²Jeannette Irigoin Barrenne, *Chile y el Mercosur en América Latina* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1999), 15.

publicado en el Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, el cual tiene como finalidad regular el proceso productivo, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.³

El estado ecuatoriano ha buscado fortalecer el desarrollo de las empresas con las zonas francas, las cuales poseen una serie de beneficios para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Inicialmente las zonas francas en el Ecuador eran Metro zona (Quito), Zofra gua (Guayaquil), Zofra (Cuenca), Soflama (Manabí), Cofre (Esmeraldas), Zofra oro (El Oro) y Zona Manta (Manta). Las actividades de estas eran de tipo comercial, industrial, turismo, educación y hospitalaria, las cuales se fueron expandiendo de acuerdo a las necesidades que se presentaban en el mercado.

Hoy en día, a través del Código Orgánico de la Producción se ha modificado el enfoque económico de estas zonas, ahora llamadas zonas especiales de desarrollo económico y dirigidas al progreso productivo, a la generación de empleo y al comercio.

2. Definición

Gráfico 1

Manufacturera en un Zona Especial de Desarrollo



Fuente: Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad

Elaboración: Desconocida

Las zonas especiales de desarrollo son destinos aduaneros, instaladas en determinadas áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, con beneficios únicos como incentivos tributarios, simplificación de procesos aduaneros y

³Ecuador, "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones", *Registro Oficial Suplemento* # 351 (29 de diciembre del 2010), 4.

facilidades para realizar encadenamientos productivos como centros de acopio, centros industriales y de maquila lo que atrae a nuevas inversiones. Es también una política general proteccionista de la economía para crear nuevos empleos, aumentar el valor agregado, dar salida de la mercadería nacional o industrializar la extranjera en beneficio del país.⁴

En las zonas especiales se pueden desarrollar actividades de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, diversificación industrial y de servicios logísticos, facilitando las cadenas productivas de los sectores económicos y la diversificación de la oferta exportable.

Es necesario diferenciar entre una zona especial de desarrollo y un parque industrial, la primera potencia industrias nuevas e innovadoras en el país dirigidas al mercado externo y se caracteriza por ser áreas extensas como ciudades, la segunda es un espacio delimitado donde se pueden ubicar diferentes tipos de industrias, tanto tradicionales como nuevas cuyo objeto es abastecer al mercado local e internacional.⁵

3. Objetivo

El objetivo de una zona especial de desarrollo económico busca:

- Atraer nuevas inversiones productivas donde prevalece el aprovechamiento de recursos naturales que impulsen los procesos de transferencia de tecnología e innovación, investigación y desarrollo y que generen actividades industriales y de servicios para la exportación facilitando el comercio exterior.
- 2. Consolidar la oferta y exportación de servicios logísticos multimodales y mejorar la competitividad del transporte.
- 3. Establecer nuevos territorios de desarrollo en donde se generen plazas de empleo.
- 4. Generar divisas para una balanza de pagos saludable.⁶

4. Constitución

⁴Ibíd., 16.

⁵ Guillermo Tella y Laila Robledo, "Gestionar áreas industriales: Estrategias para el desarrollo económico local". (Buenos Aires: Revista Mercado y Empresas para Servicios Públicos Nro. 64, octubre 2011), pp. 38-47.

⁶ Ecuador, "Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo", *El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Decreto Ejecutivo 757* (17 mayo del 2011), 24.

Para establecer una zona especial de desarrollo se deberá pedir autorización al Consejo Sectorial de la Producción, teniendo en cuenta el potencial crecimiento económico de los territorios donde se instalen las zonas especiales, los objetivos, planes y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda de Transformación Productiva, y demás planes regionales, sobre la base de los requisitos, políticas y formalidades que se determinarán en el reglamento. El tiempo de autorización será por 20 años prorrogables bajo evaluación.⁷

Además deberá ser solicitada por instituciones del sector público o de gobiernos autónomos descentralizados y la inversión puede ser pública, privada o mixta. De igual manera, tanto la empresa administradora como los operadores que se instalen en dichas zonas pueden ser personas naturales o jurídicas privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras.

5. Políticas generales para la Constitución de Zonas Especiales de Desarrollo Económico

Para que una Zona Especial de Desarrollo Económico alcance su objetivo deberá regirse de de acuerdo a las siguientes políticas:

- Política 1: Orientar las ZEDE al desarrollo de áreas geográficas del país, priorizadas y definidas en función de la Estrategia Territorial Nacional, el ordenamiento territorial y la planificación para el desarrollo.
- **Política 2:** Diversificar la oferta de bienes y servicios en sectores económicos con potencial de crecimiento a través de las ZEDE.
- **Política 3:** Orientar a la inclusión de proveedores nacionales en los grupos que se desarrollarán en las ZEDE, con el fin de generar encadenamientos productivos y economías de escala.
- **Política 4:** Producir en las ZEDE bienes y servicios con alto componente ecuatoriano, orientados a la sustitución de las importaciones o fomento de las exportaciones.
- Política 5: Orientar los esfuerzos de las ZEDE logísticas a la facilitación de las exportaciones y consolidación de encadenamientos productivos locales y regionales, desde zonas fronterizas, nodos logísticos o plataformas de transporte multimodal.

.

⁷Ibíd.,26.

- Política 6: Promover en las ZEDE la investigación científica, la desagregación, transferencia y desarrollo tecnológico, que permitan la generación de nuevos bienes y servicios de base tecnológica, así como procesos productivos innovadores, orientados al cambio de la matriz productiva.
- **Política 7:** Las ZEDE promoverán de manera significativa la contratación de talento humano nacional, priorizando las áreas geográficas circundantes.
- Política 8: Las ZEDE industriales deberán alinearse a la Estrategia Nacional del Cambio de la Matriz Productiva y se enfocarán en el desarrollo de una o varias de las siguientes industrias y sus encadenamientos: 1) Estratégicas; 2) Básicas; 3) Tecnologías de la información y la comunicación; 4) Química y farmacéutica; y, 5) Maquinarias, equipos, motores, vehículos y partes.⁸

6. Autoridades

Los entes de control dentro de las zonas especiales de desarrollo son:

- Rectoría pública: Consejo Sectorial de la Producción (CSP) con su Secretaría
 Técnica.
- El Consejo Sectorial de la Producción máximo órgano rector de las ZEDE podrá: dictar políticas para funcionamiento y supervisión de las mismas, podrá sancionar a las empresas administradoras y operadoras que incumplieren las disposiciones para su operatividad todo esto se realizará a través de una Unidad técnica operativa que será la autoridad ejecutora de las políticas que establezca el Consejo Sectorial de la Producción en relación a las ZEDE. 9
- Regulación, supervisión y control operativo: Ministerio de Industrias y
 Productividad a través de la Subsecretaría Nacional de ZEDE.
- Control aduanero: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).
- Consejo Consultivo de Desarrollo Productivo y de Comercio Exterior.

7. La Ubicación

_

⁸ Las ZEDEs fueron aprobadas en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Sectorial de la Producción el 03 de abril del 2014.

^{*}Ecuador, Ministerio de Industria y Productividad, "¿Qué es una ZEDE?". *Ministerio de Industrias y Productividad*. 2014, https://www.industrias.gob.ec/que-son-las-zede/ ⁹Ibíd.,18.

La ubicación de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico será en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional tomando en cuenta las siguientes condiciones:

- Preservación del medio ambiente
- Ordenamiento Territorial
- Potencialidad de cada localidad
- Infraestructura vial y conexión con otros puntos del país
- Servicios básicos
- Tipo de proyecto a implementarse y sujetas a un tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero.
- Fuente y monto de inversión
- Impacto socio-económico

No podrá crearse una ZEDE en espacios que sean parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, o del Patrimonio Forestal del Estado, o que se hayan declarado Bosques o Vegetación Protectores o sean ecosistemas frágiles.¹⁰

8. Tipos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

Existen diferentes tipos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico como:

- a. Actividades de transferencia y de desagregación de tecnología e innovación, es decir proyectos de desarrollo tecnológico, innovación electrónica, biodiversidad, mejoramiento ambiental sustentable o energético.
- b. Operaciones de diversificación industrial orientados a la exportación de bienes de calidad como: transformación, elaboración (montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías) y reparación de mercancías de todo tipo de bienes con fines de exportación y de sustitución estratégica de importaciones.
- c. Servicios logísticos, tales como: almacenamiento de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías; así

.

¹⁰Ibíd.,17-19.

como el mantenimiento o reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías.¹¹

9. Administración y Control de las Zonas

Cada ZEDE tendrá un administrador, que puede ser público o privado, su función es la de calificar a los operadores dentro de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, control operacional conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Código Orgánico de Producción, así también las que determine el Consejo Sectorial de la Producción. La vigilancia aduanera controlará a las personas y medios de transporte que ingresen o salgan, así como los límites y puntos de acceso. Además, serán solidariamente responsables respecto al ingreso, tenencia, mantenimiento y destino final de toda mercancía introducida o procesada en las zonas autorizadas y responderán legalmente por el uso y destino adecuado de las mismas 12

El artículo 3 del Manual de Procedimientos ZEDE establece que las personas jurídicas que aspiren obtener la autorización como administradores, deberán presentar una solicitud ante el Consejo Sectorial de la Producción, adjuntando los documentos que se detallan en el Capítulo II del Acápite I, del Título I, del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo determinados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. ¹³

Un administrador puede ser suspendido en sus funciones como consecuencia de un procedimiento administrativo, a través del Consejo Sectorial de la Producción, órgano competente para este tipo de procedimientos.

Al respecto debemos manifestar que el administrador juega un papel muy importante en el logro de objetivos y en el buen funcionamiento de la ZEDE, si no funcionara correctamente la ZEDE no alcanzaría el fin para el cual fue creado.

9.1 Requisitos generales para el otorgamiento de autorizaciones para los administradores de ZEDE

12 Ecuador, Consejo Sectorial de la Producción, "Manual de Procedimientos ZEDES", Resolución No. CSP-2012-05OR-05 (11 de julio 2012). < http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/Resolución-No.CSP-2012-05OR-05-ZEDES-

Tecnológicas.pdf>,4. ¹³Ibíd., 5.

¹¹Ibíd., art. 36.

Para calificarse como administrador de una ZEDE se deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción, con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar;
- 2. Registro único de Contribuyente;
- 3. Acreditación legal del representante legal de la persona jurídica;
- 4. Escritura de constitución en cuyo objeto social se consigne con exclusividad la administración de zonas especiales de desarrollo económico;
- 5. Declaración juramentada de que el solicitante no ha sido anteriormente concesionario del régimen de zonas francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o usuario de una zona franca cuyo registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio.
- 6. Plano de ubicación y de la propiedad, especificando linderos y dimensiones, que deberá concordar con la escritura pública de propiedad del inmueble o del instrumento que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad;
- 7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE;
- 8. Documentos de soporte que demuestren que el solicitante cuenta con la capacidad operativa para la administración y control de una ZEDE;
- Descripción completa del proyecto con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE, todo lo cual deberá estar sustentado en un estudio de mercado que determine la factibilidad de instalación del proyecto;
- 10. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezca el Consejo Sectorial de la Producción;
- 11. Certificación de la Superintendencia de Compañías del monto de capital suscrito y capital pagado de la empresa;
- 12. Plazo de autorización solicitado, que no podrá exceder de 20 años;

- 13. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de autorización requerido;
- 14. Descripción de las edificaciones que se requiere levantar para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores;
- 15. Detalle de la generación de plazas de trabajo por parte del solicitante;
- 16. Descripción de los procesos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación que desarrollará el solicitante;
- 17. Estudio de impacto ambiental y determinación de los procesos a aplicar para lograr actividades eco eficientes, mismo que se ajustará a la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE;
- 18. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posibles operaciones que desarrollarán, así como la proyección de las plazas de trabajo a generar por parte de estos;
- 19. Detalle de los potenciales servicios de apoyo que serán provistos en la ZEDE. 14

10. Operadores de las ZEDE

Los operadores de las ZEDE pueden ser personas naturales o jurídicas que funcionan dentro de las zonas. La inversión que realizan estas es en base a los objetivos establecidos de la ZEDE, es decir que su actividad debe ajustarse a la tipología que tiene autorizada el administrador. La mayor ventaja que tienen los operadores son los beneficios tributarios, los cuales han sido creados para su crecimiento económico. ¹⁵

10.1 Requisitos generales para calificación de operadores de ZEDE

Los requisitos determinados en el artículo 48 del Reglamento para la Calificación de Operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico serán calificados por el Consejo Sectorial de la Producción. No existe un limite con respecto al número de operadores a calificarse pero si deberán cumplir con los siguientes requisitos:

¹⁴Ibíd., art 47

¹⁵Ibíd., art.42.

- a) Solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción, con indicación de la ZEDE en la que desea operar;
- b) Registro Único de Contribuyente.
- c) Acreditación legal del representante legal en caso de que sea una persona jurídica;
- d) Escritura de constitución, si el solicitante es una persona jurídica, en cuyo objeto social se consigne la actividad para cuya calificación se solicita, de conformidad con la tipología a desarrollar;
- e) Declaración juramentada de que el solicitante no ha sido anteriormente concesionario del régimen de zonas francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o usuario de una zona franca cuyo registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio.
- f) Compromiso de arrendamiento, o escritura de promesa de compra venta de un espacio proporcionado por parte del administrador de la ZEDE en la que desea instalarse, mismo que debe guardar relación con el área requerida para el desarrollo de sus operaciones.
- g) Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE;
- h) Determinación de las actividades a desarrollar en la ZEDE, con arreglo a la tipología o tipologías que el Consejo Sectorial de la Producción facultó al administrador de la ZEDE al tiempo del otorgamiento de su autorización, todo lo cual deberá estar sustentado en su plan de negocio y en la descripción detallada del proyecto, con indicación precisa de las actividades de transferencia y de desagregación de tecnología e innovación, operaciones de diversificación industrial o desarrollo de servicios logísticos a realizar, describiendo todo el proceso productivo a cumplirse, incluyendo un detalle de las materias primas, envases, embalajes o similares, maquinarias y equipos a utilizar, mercancías a ser producidas, servicios que serán prestados, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones;
- i) Descripción de la inversión para la instalación del operador: composición, origen y monto, que deberá sujetarse a lo que dispongan las regulaciones del Consejo Sectorial de la Producción para el efecto;
- j) Certificación de la Superintendencia de Compañías del monto de capital

- suscrito y capital pagado de la compañía, si el solicitante es una persona jurídica;
- k) Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE;
- 1) Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido;
- m) Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán provistas por el administrador o con cargo a la inversión a realizar;
- n) Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante con indicación del plazo en que se cumpliría en función del proyecto planteado, para lo que emitirá un compromiso por escrito;
- o) Estudio de impacto ambiental y determinación de los procesos a aplicar para lograr actividades eco-eficientes, mismo que se ajustará a la tipología o tipologías autorizadas en la ZEDE.

Se puede suspender la calificación de un operador por el Consejo Sectorial de la Producción a través de un procedimiento administrativo. ¹⁶

De lo expuesto se puede concluir que las personas jurídicas tienen mayor ventaja de calificarse que las personas naturales ya que es que existen ciertos requisitos que son muy costosos para una persona natural. Por ejemplo es necesario presentar un estudio de impacto ambiental, su costo en el mercado es alto, sería mejor que la misma ZEDE facilitará el servicio como tal, convirtiéndolo accesible para todos.

10.2. Información que debe contener el proyecto para calificarse como operador de una ZEDE

- 1. Identificación: Nombre o razón social, localización, domicilio legal, descripción de la actividad económica de la empresa y descripción de la trayectoria de la empresa.
- 2. Antecedentes Legales y Administrativos: antecedentes legales, capital suscrito y pagado, nómina de accionistas y nómina de junta directiva.
- 3. Antecedentes Financieros: Balances y Estados Financieros de resultados auditados para los últimos tres años.
- 4. Antecedentes Operativos: evolución comercial, evolución técnica, evolución de la

_

¹⁶Ibíd., art. 49-52.

estructura de los costos para los últimos cinco años, evolución técnica y evolución de la estructura de los costos para los últimos cinco años desglosados.

- 5. Detalles del proyecto
- 6. Análisis del mercado: productos y mercado externo
- 7. Materias primas, insumos y materiales.
- 8. Organización administrativa y requerimiento de talento humano.
- 9. Inversiones
- 10. Financiamiento
- 11. Proyección de resultados
- 12. Análisis financiero de rentabilidad
- 13. Estudio de impacto ambiental

Es necesario indicar que la Secretaría Técnica podrá solicitar en cualquier tiempo el detalle pormenorizado de la inversión o del proyecto de inversión, si lo hubiere, para verificar la ejecución del mismo y el cumplimiento de los parámetros aplicables a cada caso. ¹⁷

El Consejo Sectorial de la Producción dictará los correspondientes instructivos, metodología de evaluación y una matriz de indicadores que permita ponderar adecuadamente el cumplimiento de los parámetros referidos, adecuándolos a la dimensión y naturaleza de cada uno los proyectos o de las inversiones realizadas. Como se puede observar el proyecto que debe presentar el operador para calificarse debe poseer todos los parámetros y una evaluación de cumplimiento establecidos por la ley que garantizen el buen funcionamiento a largo plazo de la empresa dentro de la ZEDE. Es indudable que las empresas que tienen años de experienciatendrán mayorventaja que las empresas nuevas para calificar como operador ya que entre los requisitos se pide antecedentes legales, financieros y operacionales. Dentro del COPCI no existe excepciones u otros requisitos que permitan calificar a una nueva empresa como operador. En este caso el administrador de la ZEDE junto con el Consejo Sectorial de la Producción serán los encargados de resolver este asunto tomando en cuenta la ley y la potestad concedida.

10.3 Revocatoria de administradores o de operadores de una zona especial de

_

¹⁷Ecuador, Consejo Sectorial de la Producción, "Requisitos y Parámetros Técnicos para Migración del Regimen de Zona Franca al Esquema de Destino Aduanero ZEDE", *Registro oficial No. 913.* (15 de marzo 2013), < http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/GUÍA-DE-CALIFICACIÓN-ZEDE.pdf>, 11-14.

desarrollo económico

El Consejo Sectorial de la Producción podrá disponer la revocatoria de la autorización de administradores de una Zona Especial de Desarrollo Económico en los siguientes casos:

- a) Por su propia solicitud;
- b) Como consecuencia de un procedimiento sancionatorio; y,
- c) Como consecuencia de la pérdida de cualquiera de los requisitos o condiciones que permitieron su autorización. ¹⁸

10.4 Cancelación de la Calificación de Operadores de ZEDE

El Consejo Sectorial de la Producción podrá disponer la cancelación de la calificación los operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, en los siguientes casos:

- a) Por su propia solicitud;
- b) A petición del Administrador;
- c) Como consecuencia de un procedimiento sancionatorio; o
- d) Como consecuencia de la pérdida de la calidad por resolución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. ¹⁹

11. Servicios de Apoyo

En el artículo 10 del Manual de Procedimientos para las ZEDE se señala que son servicios de apoyo todos aquellos servicios que contribuyen al desarrollo operativo de una Zona Especial de Desarrollo Económico y que no están directamente vinculados con los procesos autorizados para los operadores de ZEDES, como por ejemplo, movilización, alimentación, limpieza, comunicación, servicios médicos, financieros, entre otros.

Para establecerse en un ZEDE se deberá presentar una solicitud a la empresa administradora respectiva, cumpliendo con los correspondientes requisitos para poder calificarse como prestador de servicios de apoyo, en que se aprobará o negará el pedido realizado, previo dictamen favorable de Unidad Técnica - Operativa, órgano responsable de la supervisión y control de las ZEDE. Las empresas ya instaladas deberán cumplir con todas las normas de seguridad y de control que se

¹⁸Ibíd., art. 34.

¹⁹Ibíd., art.24.

deriven de la ley, su reglamento, así comode las directrices que emita el Consejo Sectorial de la producción.²⁰

Una desventaja de los servicios de apoyo es que no gozan de los incentivos tributarios generales que tienen los operadores y administradores de zonas especiales de desarrollo económico. A nuestro criterio podemos señalar que no existe equidad dentro de las ZEDE, a pesar de que muchos de los servicios de apoyo deberán establecerse dentro de este territorio y desempeñarse como lo hacen en cualquier parte del territorio nacional. Un servicio de apoyo es también una empresa que invierte capital, que aporta al desarrollo de la ZEDE y por ende a la economía del país. Aunque no cumple directamente con los objetivos de la ZEDE como la exportación o disminución de importaciones, éstas son medios para cumplir estos objetivos.

12. Infracciones y Sanciones a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

La ley ha determinado que en las Zonas Especiales de Desarrollo Económico se pueden producir dos tipos de infracciones, leves y graves, de acuerdo a la gravedad y las consecuencias del hecho u omisión, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.²¹

Son infracciones leves las siguientes:

12.1. Infracciones Leves

- 1. El incumplimiento de las obligaciones del administrador que consten en la autorización.
- 2. Cuando el operador no informe a la empresa administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos para ser elaborados, transformados, procesados, comercializados o consumidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de divisas que realicen en el país, dentro de los plazos previstos en el reglamento;
- 3. Por no presentar en los plazos previstos los reglamentos internos para el funcionamiento de cada ZEDE.
- 4. Cuando las administradoras no lleven mediante sistemas informáticos organizados, comunicados en línea con el Servicio de Rentas Internas, el

²⁰Ibíd., art. 24.

²¹Ibíd., art. 49.

Servicio de Aduanas del Ecuador y la ZEDE, la siguiente información:

- a. Los ingresos y egresos de mercancías de la ZEDE, con identificación del origen y del destino;
- b. Los cuadros de integración de las materias primas que van a ser convertidas en productos intermedios o finales en las ZEDE;
- c. Las operaciones de procesamiento parcial a las que se refiere la normativa legal;
- d. Los cambios de régimen que se autoricen;
- e. Los inventarios de sus operadores;
- f. Las transacciones libres de impuestos realizadas; y,
- g. Las ventas realizadas dentro del territorio de la ZEDE, con la identificación de los compradores.
- h. Inobservancia de los procedimientos establecidos para el ingreso y salida de mercancías de la ZEDE;
- Por incumplimiento de los cronogramas de avance de obra, equipamiento e inversión, que deberán ser cumplidos en los tiempos propuestos en los documentos que sirvieron de base para la calificación de un operador en la ZEDE o para el otorgamiento de la autorización como administrador; y,
- j. El incumplimiento a cualquier otra norma reglamentaria no prevista como infracción grave.

Estas infracciones leves son sancionadas con amonestación por escrito o multa.²²

12.2. Infracciones Graves

Ocurren cuando existe una acción inexcusablemente falta de diligencia y cuidado o cuando existe reincidencia en una falta leve y estas son:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los objetivos señalados en la autorización de las ZEDE;
- b. El incumplimiento a la prohibición de no vinculación prevista para administradores y operadores;
- c. Cuando la administradora no verifique y controle las actividades de sus operadores, utilizando para ello los mecanismos legales establecidos.

.

²²Ibíd., art. 50.

- d. La negativa a admitir inspecciones, verificaciones o auditorías por parte de los órganos competentes de las ZEDE o acordadas en cada caso por la administración competente, o la obstrucción a su práctica;
- e. El ingreso a la ZEDE de mercancías tales como: armas, explosivos y municiones; estupefacientes de cualquier naturaleza; y, productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas, que no cuenten con autorización expresa de la autoridad de la unidad técnica operativa de ZEDE, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que impliquen.
- f. Cuando las actividades que realicen los operadores produzcan daño ambiental o incurran en incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso de existir

La comisión de cualquiera de estas causales, así como la reincidencia de una falta leve, se sancionará con multa económica o la suspensión del administrador u operador hasta por el plazo de tres meses. En caso de reincidencia, se los sancionará con la cancelación de la calificación.

Estas infracciones son sancionadas con suspensión, cancelación de la calificación de operador o revocatoria de la autorización.²³

13. Sanciones

La sanciones en las ZEDES a los administradores u operadores dependerá del grado de infracción.

Infracciones leves:

- a. Amonestación por escrito; y,
- b. Multa cuyo valor será de un mínimo de 10 y un máximo de 100 salarios básicos unificados.

Infracciones graves:

- a. Multa cuyo valor será de un mínimo de cincuenta y un máximo de doscientos salarios básicos unificados.
- Suspensión de la autorización para desarrollar sus actividades, por un plazo de hasta tres meses
- c. Cancelación definitiva de la calificación de operador dentro de la respectiva

-

²³Ibíd., art. 51.

zona especial de desarrollo económico

d. Revocatoria de la autorización de una zona especial de desarrollo económico.

En el caso de daño ambiental, los responsables, además de las sanciones establecidas, estarán obligados a realizar el proceso de remediación de conformidad con la normativa ambiental vigente, en apego a las normas de la Constitución y la Ley.²⁴

14. Ingreso de mercancías desde el exterior a ZEDE

Una vez que hemos realizado una aproximación a la definición de las ZEDES y los elementos que lo integran, es fundamental conocer los procedimientos que se deben seguir para el ingreso y salida de la mercadería. Se debe puntualizar lo siguiente de acuerdo con el Manual de Procedimientos de las ZEDE.

- 1. Las mercancías que ingresan desde el exterior a una ZEDE, estarán exoneradas de los tributos al comercio exterior, mientras permanezcan en el territorio delimitado.
- 2. El administrador exigirá al operador la siguiente información y documentos para otorgar la autorización de ingreso:
 - a) Descripción detallada de la mercancía, con indicación de su clasificación arancelaria;
 - b) Documento de transporte, salvo que la mercancía que ingresa se movilice por sus propios medios;
 - c) Factura que acredite la venta de la mercancía desde el exterior u otro documento que acredite el valor en aduana de los bienes;
 - e) Costo por concepto de seguro de transporte;
 - f) Documentos de Control Previo, cuando corresponda, de conformidad con la normativa expedida por el organismo regulador del comercio exterior.
 - g) Certificado de Origen, en caso de poseerlo.

Si las mercancías que ingresan a la ZEDE son materiales de construcción, se requerirá también una certificación del Ministerio responsable del fomento industrial que establezca la no existencia o insuficiencia de producción nacional de los mismos,

-

²⁴Ibíd., art. 52.

debiendo cumplir para el efecto con el procedimiento establecido por la unidad de control competente de este Ministerio. Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el administrador no podrá autorizar el ingreso de las mercancías.

3.- El operador transmitirá la solicitud de ingreso en el formato electrónico establecido en el procedimiento respectivo, a través del sistema informático de control en línea que mantiene el administrador, aparejando por vía electrónica los requisitos documentales establecidos.

Para el ingreso de las mercancías a una ZEDE desde el exterior, se realizará la movilización de estas mediante una operación aduanera denominada de traslado, salvo el caso de descargas directas, el cual consiste en una inspección de la carga, la cual consistirá en la revisión de la identificación de la unidad de carga en la que se transporte las mercancías, así como sus sellos, o los embalajes y demás medios en los que venga contenida si es carga suelta. Esta inspección estará a cargo del Administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico.²⁵

15. Salida de mercancías desde ZEDE al exterior

Para la salida de mercancías desde una ZEDE con destino al exterior, el administrador exigirá la siguiente información y documentos, para otorgar la autorización:

- 1. Fecha y hora de salida de las mercancías de la ZEDE. La hora tendrá carácter referencial;
- 2. Información del transportista y descripción del medio de transporte;
- 3. País o puerto de destino en el exterior;
- 4. Dirección distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador desde donde se realizará el embarque con destino al exterior;
- 5. Valor referencial de las mercancías
- 6. Descripción general de las mercancías; y,
- 7. Nota de pedido del consignatario en el exterior o factura comercial de venta cuando se cuente con ella.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el administrador no podrá autorizar la salida de las mercancías.

_

²⁵Ibíd., art. 25-33.

Una vez cumplidos con los requisitos mencionados en líneas anteriores el operador transmitirá la solicitud de salida en el formato electrónico establecido en el procedimiento respectivo, a través del sistema informático de control en línea que mantiene el administrador, aparejando por vía electrónica los requisitos documentales ya señalados en el presente capítulo.

Finalmente para otorgar la autorización de salida al exterior de las mercancías desde ZEDE, se deberá verificar si estas han cumplido con los parámetros establecidos para ser consideradas como originarias del Ecuador. El administrador requerirá al operador los correspondientes certificados de origen y toda información y documentos que sirvan de soporte de aquellas mercancías que habiendo sido procesadas en ZEDE han ganado la condición de originarias del Ecuador.

La salida de las mercancías desde ZEDE con destino al exterior, la movilización se realizará mediante la operación aduanera de traslado. El trámite de solicitud de esa operación será realizado en la Dirección Distrital de Salida de las Mercancías con Destino al Exterior. ²⁶

Para mayor entendimiento, se adjunta a la presente un flujograma que explica la entrada y la salida de mercancía en las zonas especiales de desarrollo y los documentos necesarios para este procedimiento (Véase Anexo I y II).

Mediante este capítulo se ha tratado de la mejor manera posible conocer sobre el concepto, objetivo y formación de las zonas especiales de desarrollo económico así como analizar las posibles falencias que se pueden presentar durante el proceso de la formación de las mismas. Podemos decir que las ZEDE son zonas delimitadas geográficamente con beneficios tributarios a fin de atraer la inversión nacional como extranjera, incentivando las exportaciones y la generación de empleo.

Entre los problemas que encontramos es que las personas naturales tienen muchas trabas para poder calificar como operadores y que no existe igualdad de beneficios entre administradores, operadores y servicios de apoyo de las ZEDE.

-

²⁶Ibíd., art. 34-40.

Capítulo segundo

Análisis de los incentivos tributarios vigentes para las zonas especiales de desarrollo económico

El objetivo de este capítulo es dar a conocer los beneficios tributarios otorgados a las zonas especiales de desarrollo económico y como aplicarlos.

Dentro de la legislación ecuatoriana tenemos normas que regulan los temas tributarios de la producción y de las inversiones, tal es el caso del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en estas normas encontramos los beneficios tributarios específicos para las ZEDE y que fueron creadas con la finalidad de atraer la inversión nacional y extranjera, promover la producción de las exportaciones y reemplazar las importaciones.

Para describir cada uno de estos incentivos es necesario conocer su clasificación y aplicación, lo cual se explicará a continuación:

1. Clasificación de los incentivos

Los incentivos fiscales que se establecen en el COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) son de tres clases:

1.1. Generales

Son de aplicación para las inversiones que se ejecutan en cualquier parte del territorio nacional. Dentro de esta clase tenemos los siguientes beneficios:

- a. La reducción progresiva de cinco puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- f. Deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión nueva
- i. La reforma al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta.

1.2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformatoria.

1.3. Para zonas deprimidas

Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores por cinco años.²⁷

2. Aplicación de los incentivos

Para la aplicación de los incentivos deberá cumplirse con los requisitos previstos en la legislación tributaria. Estos estarán reflejados en los formularios correspondientes al incentivo aplicado y se acompañará de un anexo de incentivos y beneficios tributarios COPCI.

En los artículos 28 y 29 del COPCI se establece que para la ejecución adecuada de los beneficios reconocidos para cada proyecto de inversión, la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la producción coordinará con los organismos de control competente, sin que se pueda exigir a los inversionistas otros requisitos que

²⁷Ecuador, "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones", *Registro Oficial Suplemento # 351* (29 de diciembre del 2010)., art. 23-24.

los establecidos en esta legislación. A si mismo que el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los inversionistas, sean legales o contractuales.

Por otro lado, el Servicio de Rentas Internas deberá enviar trimestralmente a la Secretaría Técnica un listado de todas las empresas nuevas que hayan aplicado a los incentivos, para que dicha entidad elabore un registro electrónico con esta información. La Secretaría Técnica, conjuntamente con el Servicio de Rentas Internas, podrá realizar controles para verificar el cumplimiento de los criterios que motivaron la aplicación del incentivo, relacionados con la inversión realizada. Si el beneficiario no cumple con lo requerido, la Secretaría Técnica remitirá para conocimiento del Consejo Sectorial de la producción un informe detallado, respecto a la gravedad de los incumplimientos identificados y que no hubieran sido subsanados, recomendando además la adopción de las sanciones pertinentes.

Como podemos observar existe un alto control en la aplicación de incentivos, además del cruce de información entre las diferentes entidades de control. Los administradores y operadores deberán conocer bien como aplicarlos y justificarlos.²⁸

2.1. Autorización Previa

No requerirán de autorización de ninguna naturaleza, salvo aquellas que expresamente señale la ley y las que se deriven del ordenamiento territorial correspondiente; sin embargo, deberán ajustarse durante su ejecución al cumplimiento de los parámetros de aplicación de los incentivos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario. Como referencia de los incentivos que requieren autorización esta el de ampliación del plazo de la exoneración del Impuesto a la Renta para inversiones nuevas y productivas.²⁹

2.2. Exclusión del uso de los Incentivos

Según el artículo 30 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversionesno no podrán ser beneficiarios de los incentivos consagrados en esta normativa: El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de Estado, y los servidores públicos de la entidad rectora de la política de la producción, ni directamente ni por interpuesta persona, aún cuando se trate de sociedades en las que tengan participación directa o indirecta en su capital, así como

²⁸ Ibíd., art. 28.

²⁹Ibíd., art. 16.

quienes hubieren tenido vinculación directa o indirecta en cualquier etapa del procedimiento de acceso a los incentivos o que tengan algún grado de responsabilidad en el procedimiento, y que, por sus actividades o funciones, se podría presumir razonadamente que cuentan con información privilegiada de estos procesos; así como los cónyuges de los dignatarios, funcionarios y empleados indicados anteriormente; y, quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social.

Esta exclusión es justa, muestra transparencia y evita que las autoridades tomen ventaja de sus privilegios, dejando de lado el deber de todo funcionario público de respetar la Constitución y la ley, velando siempre por el cumplimiento de estas en beneficio del país.

3. Incentivos Tributarios para las Zonas de Desarrollo

En lo que respecta las zonas de desarrollo se aplican ciertos incentivos generales, sectoriales y para el desarrollo regional equitativo, y de zonas deprimidas, los cuales describiremos a continuación:

3.1. Exención del pago de aranceles y transferencia e importaciones con tarifa cero de las mercancías extranjeras

Toda mercancía que ingrese a estas zonas para el cumplimiento de los procesos autorizados, tanto para administradores como operadores no pagará aranceles. El artículo 55 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dispone que toda transferencia e importaciones será gravada con tarifa cero del IVA siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.³⁰

Por otro lado en el COPCI se determina que el Estado fomentará y promocionará la exportación, por lo cual ha establecido en el artículo 93 del COPCI lo siguiente:

a. Acceso a los programas de preferencias arancelarias, u otro tipo de ventajas derivadas de acuerdos comerciales de mutuo beneficio para los países signatarios, sean estos, regionales, bilaterales o multilaterales, para los productos o servicios que cumplan con los requisitos de origen aplicables, o que gocen de

.

³⁰ Ibíd., 38-39.

dichos beneficios;

- c. Derecho a acogerse a los regímenes especiales aduaneros, con suspensión del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación y recargos aplicables de naturaleza tributaria, de mercancías destinadas a la exportación.
- f. Derecho a acceder a los incentivos a la inversión productiva previstos en el presente Código y demás normas pertinentes.

Este incentivo es un gran beneficio para el administrador u operador de las ZEDE porque facilitará la importación de materia prima o productos semielaborados que incorporen en el proceso de transformación de su producto, además de ser un beneficio económico, permitirá que los precios ofertados sean mayormente competitivos dentro del mercado.³¹

3.2. Crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición de bienes que se incorporen al proceso productivo de las ZEDE

El proceso productivo de los operadores y administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico de las materias primas, insumos y servicios locales están gravados con una tarifa del 12% del impuesto al valor agregado. El artículo 57 de la Ley de Régimen Tributario establece que tienen derecho a crédito tributario, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios que sean provenientes del territorio nacional y que se incorporen al proceso productivo.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario en el artículo (...) innumerado señala que los administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) autorizadas por la entidad competente, podrán acceder a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por las adquisiciones provenientes del territorio nacional que se incorporen en su proceso productivo de bienes exportados.

También en el COPCI en el artículo 93 literal b) ordena el derecho a la devolución condicionada total o parcial de impuestos pagados por la importación de insumos y materias primas incorporadas a los productos que se exporten.

Con fines prácticos el proceso de devolución del impuesto al valor agregado, en caso que no haya utilizado como crédito tributario o que no haya sido

³¹ Ibíd., art.37.

reembolsado de cualquier forma, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución en la forma y condiciones previstas en la resolución correspondiente. Una vez que, la Unidad Técnica Operativa responsable de la supervisión y control de las ZEDE haya verificado y emitido el correspondiente certificado en relación a las materias primas, insumos y servicios incorporados en su proceso productivo; se haya efectuado la exportación y presentado la declaración del IVA y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, los Administradores y Operadores de las ZEDE podrán presentar la solicitud de devolución a la que acompañarán los documentos o información que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución, requiera para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la Ley. El valor a devolver por concepto de IVA en un período, no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones correspondientes al período solicitado. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el Administrador u Operador en base a futuras exportaciones. El valor a reintegrarse se ejecutará a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud (artículo agregado por Decreto Ejecutivo No. 732, publicado en Registro Oficial 434 de 26 de Abril del 2011).

Al igual que el incentivo anterior, éste influye en el proceso productivo pero en este caso se convertirá en crédito tributario o se devolverá en dinero el IVA pagado por los bienes comprados. Una gran ventaja es que habilita a las empresas a reinvertir ese dinero, sea bien para aumentar su producto o mejorarlo. Cabe recalcar que el procedimiento para la devolución del IVA cada vez se ha simplificado másen el Servicios de Rentas Internas, mejorando sus servicios.

3.3. Exoneración del Impuesto a las Salidas de Divisas sobre los pagos realizados al exterior

Están exonerados los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por las importaciones de bienes y servicios relacionados con la actividad autorizada. También están exonerada la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. La tasa de

interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúan de este beneficio los casos en que el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición (Artículo imnumerado exenciones de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria). 32

Por otro lado en el reglamento de la Ley de Régimen Tributario (Véase el artículo 139) se establece que se podrá usar como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

Según las Disposiciones Transitorias este crédito tributario será tomado en cuenta hasta tanto que el Comité de Política Tributaria no publique el listado de las materias primas, insumos y bienes de capital que darán derecho a crédito tributario de Impuesto a la Renta por el Impuesto a la Salida de Divisas pagado en la importación de los mismos, es decir aquellas materias primas, insumos y bienes de capital que al momento de presentar la declaración aduanera de nacionalización, registren tarifa 0% de *ad-valorem* en el arancel nacional de importaciones vigente.³³

A diferencia de los beneficios que se otorga a las empresas fuera de este regimen, las empresas instaladas en las ZEDE poseen una ventaja competitiva de costos y de tiempo en el proceso productivo.

3.4. Rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta

Desde la vigencia del COPCI los administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, debidamente calificados y autorizados por la autoridad competente, tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta.³⁴

Para determinar el Impuesto a la Renta de los administradores u operadores de una

³⁴Ibíd., 48.

³²Ecuador, "Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador", *Registro Oficial* (28 de diciembre 2007), 4.

³³Ecuador, "Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario", *Registro Oficial Suplemento No.* 337 (15 de mayo de 2008).

Zona Especial de Desarrollo Económico se deberá aplicar las siguientes reglas según el artículo sin enumerar a continuación del artículo 51 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario:

- 1. A la tarifa de Impuesto a la Renta, vigente para sociedades, se le restará los cinco puntos porcentuales de rebaja adicional.
- 2. En caso de tener reinversión de utilidades, a la tarifa obtenida como resultado de lo dispuesto en el numeral anterior se le deberá restar diez puntos porcentuales y con esta calcular el Impuesto a la Renta correspondiente al valor reinvertido.

Este es uno de los principales incentivos que tiene una ZEDE, sin embargo el porcentaje restado al Impuesto a la Renta no es un atractivo suficiente para competir con otros países, que poseen zonas libres con mayores beneficios tributarios como es el caso de Argentina y Chile, por ejemplo, que se encuentran exonerados en su totalidad de este impuesto, una posible solución en nuestro criterio es que la reducción del Impuesto a la Renta debería ser de un 10 por ciento lo que sin duda afectarían los porcentajes de recaudación del Estado destinados al gasto público pero a cambio se aumentaría la inversión extranjera debido a este tipo de incentivos, beneficiando la economía del país.

3.5. Exclusión del incentivo sobre estabilidad tributaria en contratos de inversión

En el mes de diciembre del 2014 entró en vigencia la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal publicada en el Registro oficial No. 405, a través de la cual se reforma el artículo 26 del COPCI, respecto a la vigencia de los contratos de inversión, excluyendo a las ZEDE de participar en este beneficio. Para entender mejor el tema es necesario indicar que los contratos de inversión tienen como finalidad el dar estabilidad sobre los incentivos tributarios, es decisión del inversionista determinar el establecimiento de cláusulas sobre la vigencia de estas, que pueden ser de hasta quince años de acuerdo a lo que establece el artículo 26 del referido cuerpo normativo que señala que:

Los contratos de inversión tendrán una vigencia de hasta quince (15) años a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia no limitará la potestad del Estado de ejercer control y regulación a través de sus organismos competentes. Durante la vigencia de los contratos de inversión se mantendrán invariables para el inversionista, la empresa

receptora y la inversión, las normas legales y reglamentarias y resoluciones generales del Servicio de Rentas Internas.³⁵

Al analizar sobre la exclusión de impuestos de las ZEDE podemos concluir que estas no influyen negativamente respecto al tiempo de duración de estos contratos, ya que el tiempo de autorización para los inversionistas u operadores es mayor (20 años) y es prorrogable, lo que garantiza el tiempo operación en la ZEDE. La parte negativa es que las ZEDE no tienen una ley que les garantice sus beneficios ya que estos pueden ser modificados por el legislador y puede resultar tanto en un beneficio como en su perjuicio.

4. Beneficios a las nuevas inversiones dentro de las ZEDE

El gobierno actual ha reformado las leyes en base a políticas propias de los intereses del Estado, siendo uno de los objetivos la inversión de nuevas empresas a fin de disminuir las importaciones, es así que se creó el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Decreto Ejecutivo 757 y la Ley y el Reglamento De Régimen Tributario Interno, el que describe los incentivos creados para nuevas inversiones, las mismas que presentaremos a continuación:³⁶

4.1. Incentivos Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo

4.1.1 Exoneración del pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del COPCI así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año, en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o

.

³⁵Ibíd., 14.

³⁶ Ecuador, "Reglamento A La Estructura E Institucionalidad De Desarrollo Productivo, De La Inversión Y De Los Mecanismos E Instrumentos De Fomento Productivo", *Establecidos En El Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, El Decreto Ejecutivo 757* (17 mayo del 2011)...15.

del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Alimentos frescos, congelados e industrializados.- Se incluyen a las nuevas empresas dedicadas a la maricultura, producción y obtención de alimentos frescos procesados, congelados y productos elaborados. También se incluye a toda la cadena agrícola, agroindustrial, pecuaria, pecuaria industrial, acuícola y pesquera, siempre y cuando genere valor agregado. Las actividades de este sector incluyen a los cultivos de cereales, frutas, nueces, hortalizas y legumbres. Así también, la elaboración de aceites y grasas, almidones, azúcar, bebidas no alcohólicas, confitería; conservas de frutas, legumbres y hortalizas; macarrones y fideos; alimentos para animales; productos de molinerías; productos lácteos; conservación de productos de pescado; pesca, explotación y criaderos; producción de carne y productos cárnicos.
- **b.** Cadena agroforestal y productos elaborados.- Esta cadena productiva comprende las nuevas actividades de producción y procesamiento de la madera, productos intermedio procesados de madera así como los productos finales en forma de muebles y el incentivo está encaminado a fomentar la producción de actividades que permitan incrementar el valor agregado.
- c. Metalmecánica.- Incluye todas aquellas nuevas empresas que busquen dedicarse al desarrollo de tecnología y procesos de manufactura y transformación de las materias primas básicas de este sector: acero y hierro fundido, en sus diversas formas y calidades. Así también incluye las nuevas actividades de comercialización y logística de valor agregado que reducen los costos entre los productores y el consumidor final.
- d. Petroquímica.- La industria petroquímica comprende la producción de sustancias en base a materias primas básicas que se derivan del gas y del petróleo. Los incentivos en este sector permitirán incentivar el desarrollo de las empresas que se dediquen a la transformación de productos básicos de este sector que operen en sectores que realicen producción de derivados de hidrocarburos, fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, fibras sintéticas o artificiales, productos y artículos de plástico, pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas, cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho y otros productos de caucho; fertilizantes amoniacal y

- urea y productos biodegradables. Así también incluye las nuevas actividades de comercialización y logística de valor agregado que reducen los costos entre los productores y el consumidor final.
- e. Farmacéutica.- Este sector comprende al desarrollo de tecnología, investigación y desarrollo de ingredientes activos para la industria farmacéutica y procesos de manufactura de medicamentos. Las principales industrias a desarrollar dentro de la rama de farmacéutica son la fabricación de productos farmacéuticos para uso humano, sean genéricos o de marca registrada, fabricación de productos farmacéuticos para uso veterinario, y la fabricación de substancias químicas utilizadas en la fabricación de productos incluye farmacéuticos. Así también las nuevas actividades comercialización y logística de valor agregado que reducen los costos entre los productores y el consumidor final.
- f. Turismo.- El sector de turismo integra a todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos. Para efectos de los beneficios de este Código se incluyen las actividades de alojamiento; servicio de alimentos y bebidas; y, los de transportación turística, inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito.
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa.Integra a las actividades asociadas con la energía cuya fuente reside en
 fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser
 transformados en energía aprovechable por la humanidad que se regeneran
 naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o
 periódica, tales como: Sol (energía solar), Viento (energía eólica), Ríos y
 Corrientes de Agua Dulce (energía hidroeléctrica de hasta 50 MW), Mares y
 Océanos (energía mareomotriz) y Calor de la Tierra (energía geotérmica).
- h. Servicios logísticos de comercio exterior.- Estos servicios implican todas aquellas actividades necesarias para la adquisición, recepción, mantenimiento, reparación y asistencia técnica, de los medios de transporte internacional de carga, así como de las unidades de carga, mercancías y demás equipos que son necesarios para facilitar las operaciones aduaneras, portuarias, aeroportuarias y de cruce de frontera. Para efectos de este

- beneficio, no se considerarán servicios logísticos a la exclusiva actividad de agente de aduanas y de los consolidadores de carga de importación.
- i. Biotecnología y software aplicado.- incluye las aplicaciones científicas o técnicas a través del uso de organismos vivos, con la finalidad de promover efectos positivos y fomentar productividad como herramienta de aplicación transversal en los procesos productivos.
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.³⁷

Para la aplicación de estas exoneraciones se deberá presentar al Servicio de Rentas Internas, los correspondientes Estados de Resultados y en caso de existir proceso productivo, el Estado de Costos de Producción, en donde se establezcan claramente los valores de ingresos, costos y gastos y utilidades atribuibles de manera directa a la inversión nueva y productiva. No se considerarán sociedades recién constituidas aquellas derivadas de procesos de fusión o escisión. Así mismo no se aplicarán a aquellas inversiones de personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales.

4.2. Pérdida de los beneficios (artículo 44 LORTI)

En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los inversionistas, y siempre que no hayan sido subsanados los incumplimientos en el plazo previsto por la Secretaría Técnica, se procederá a disponerla revocatoria de los incentivos en goce del inversionista o empresa receptora.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones produce pérdida de sus beneficios. Una ventaja que establece la ley es que se permite rectificar errores siempre y cuando la infracción no sea grave, caso contrario será suspendida o cancelada la calificación como operador.

_

³⁷Ibíd., art. 17.

Capítulo tercero

Análisis de los incentivos tributarios que brindan Argentina y Chile comparados con el COPCI.

La finalidad de este capítulo es comparar las zonas especiales de desarrollo económico del Ecuador y sus incentivos con otros países a fin de determinar mejoras en los incentivos tributarios.

1. Argentina, zonas libres y sus incentivos tributarios

1.1. Zonas Libres en Argentina

Las zonas libres, también llamadas zonas francas, son consideradas como espacios en los que la mercadería no es sometida al control habitual del servicio aduanero y tanto su importación como su exportación no están gravadas con tributos, salvo las tasas retributivas que pudieran establecerse, ni están alcanzadas por prohibiciones de tipo económico. (Ley 22415 - Código Aduanero - Art. 590).

El objetivo de estas Zonas es fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo además, incentivos fiscales.

La actividad de las zonas francas, su implementación y funcionamiento está regulado por la Ley N° 24.331 Zonas Francas - Disposiciones Generales y las actividades que se desarrollan en estas incluyen almacenamiento, comercialización e industrialización (solo para exportación). Además, podrán introducirse en las Zonas Francas toda clase de mercaderías y servicios, con excepción de armas, municiones y otras especies que atenten contra la moral, la salud, la sanidad vegetal y animal, la seguridad y la preservación del medio ambiente.³⁸

La explotación de la zona franca será de carácter privado o mixto. Las obras y la infraestructura necesarias correrán por cuenta del concesionario.³⁹

Al comparar estos sectores económicos en Ecuador con países como Argentina, se puede decir que la conceptualización aduanera es similar. Sin embargo,

41

³⁸Argentina, "Zonas Francas – Ley 24331", *promulgada por decreto 906 de Administración Federal* (17 junio 1994), http://www.afip.gob.ar/aduana/zonasFrancas.asp, art. 4.

Argentina busca incrementar su potencial en áreas como la exportación y el objetivo de Ecuador está direccionado a sustituir las importaciones. En las actividades Argentina almacena, comercializa e industrializa, Ecuador se diferencia por la transferencia y desagregación de tecnología e innovación.

Si comparamos con las zonas de Ecuador podemos determinar que la conceptualización aduanera es similar pero en el objetivo Argentina busca mejorar en todo aspecto las exportaciones, en cambio nosotros además de esto, buscamos sustituir las importaciones. En las actividades Argentina almacena, comercializa e industrializa, Ecuador se diferencia por la transferencia y desagregación de tecnología e innovación.

1.2. Las Zonas Francas habilitadas en Argentina son:

Gráfico 2

Zonas francas de Argentina

Provincia	Localización	Jurisdicción Aduana de:	Nº Resolución	Fecha de Resolución
Buenos Aires	La Plata	La Plata	3235/96 (ANA) Derogada Res. № 1240 (AFIP)	18/09/1996 21/03/2002
San Luis	Justo Daract	San Luis	3896/96 (ANA) Derogada Res. № 270/98 (AFIP)	18/11/1996 19/11/1998
Tucumán	Cruz Alta	Tucumán	255/98 (AD TUCU) 696/99 (AFIP)	08/07/1998 05/10/1999
Córdoba	Córdoba	Córdoba	541/99 (AFIP)	05/04/1999
Mendoza	Luján de Cuyo	Mendoza	587/99 (AFIP)	13/05/1999
La Pampa	General Pico	Bahía Blanca	717/99 (AFIP)	08/11/1999
Chubut	Comodoro Rivadavia	Comodoro Rivadavia	1019/01 (AFIP)	01/01/2001
Salta	Salta	Salta	1074/01 (AFIP)	27/08/2001
Misiones	Iguazú	Iguazú	1230/02 (AFIP)	04/03/2002
Entre Ríos	C. del Uruguay	C. del Uruguay	2422/08 (AFIP)	03/03/2008

Fuente : AFIP-Administración Federal

Elaboración: Desconocida

La zona franca más representativa es La Plata, ubicada en la provincia de Buenos Aires, la misma que registra 62% sobre el total de las exportaciones argentinas en la sección de manufacturas. ⁴⁰Esto la convierte en instrumento de comercio exterior en el perfil productivo local.

⁴⁰Jeannette Irigoin Barrenne, *Chile y el Mercosur en América Latina (*Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1999), 17.

42

1.2.1 Zonas Francas adjudicadas

- San Fernando, Provincia de Chaco
- Paso de los Libres, Provincia de Corrientes
- Zapala, Provincia de Neuquén
- Frías, Provincia de Santiago del Estero
- Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos
- Coronel Rosales Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

1.2.2 Zonas Francas en licitación

- Tinogasta, Provincia de Catamarca
- Clorinda, Provincia de Formosa
- Perico y La Puna, Provincia de Jujuy
- Chamical y Villa Unión, Provincia de La Rioja
- San Juan, Provincia de San Juan
- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz
- Sierra Grande, Provincia de Río Negro
- Villa Constitución, Provincia de Santa Fé

1.2.3 Zonas Francas en reglamentación

• Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego⁴¹

1.3 Restricciones en las zonas francas

Existen restricciones dentro de estas zonas detallados en el artículo 8 hasta 12 de la Ley 24331 de Aduanas como:

- No regirán para las operaciones de introducción o extracción hacia o desde la zona franca, restricciones económicas ni depósitos previos a las operaciones de comercio internacional.
- Queda prohibido el consumo de mercaderías dentro de la zona franca, en aquellos casos distintos a las actividades propias del funcionamiento de la misma. Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación para el consumo de vituallas destinadas al personal que preste servicios dentro de la zona franca.

-

Argentina, Dirección Nacional de Gestión Externa, "Zonas Francas", http://www.comercio.gob.ar/web/index.php?pag=151, consulta: 15 abril 2015.

- Las horas y lugares de ingreso y egreso de personas y mercaderías hacia o desde la zona franca serán los determinados por el comité de vigilancia de la misma de conformidad con las reglamentaciones que este dicte.
- Estará prohibido habitar permanente o transitoriamente dentro de la zona franca.⁴²

1.4 Normativa

- Ley 5.142
- Ley 8.092
- Ley 24.331 Sancionada el 18 mayo 1994. Promulgada parcialmente el 10 de junio de 1994
- Ley 24.756 Sancionada en 1996 Modifica artículo 44 de la Ley N° 24.331
- Ley 25.005 Sancionada en 1998 Modifica artículo 44 de la Ley N° 24.331
- Ley 25.379 Sancionada en 2000 Modifica artículo 44 de la Ley N° 24.331
- Ley 25.956 Sancionada en 2004
- Resolución General AFIP N° 270/98
- Resolución MEP N° 42/04
- Resolución General AFIP Nº 1879/05 modificatoria de la Resolución General AFIP N° 270/98.⁴³

1.5 Autoridades y Funciones

Las autoridades en estas zonas son el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, además de un Comité de Vigilancia. Las funciones de estas están detalladas desde el artículo 13 hasta el 22 de la ley 24331 de zonas francas:

- a) Evaluar técnica y económicamente los proyectos que presenten los candidatos a la explotación de la zona franca, definir los criterios de selección y ordenar los proyectos;
- b) Elaborar y elevar para su aprobación a la autoridad de aplicación el reglamento de funcionamiento y operación de la zona franca. Dicho reglamento deberá contener el plazo, la modalidad y las condiciones de la concesión de la explotación de la zona franca, las causales de revocación, las

.

⁴²Ibíd., art. 18, 36.

⁴³Ibíd., 6-8.

sanciones por incumplimiento, como también las características, tasas y cargos de los servicios prestados en la zona, así como las condiciones contractuales para la admisión de los usuarios. Dentro del plazo de noventa (90) días la autoridad de aplicación deberá expedirse sobre el proyecto de reglamento de funcionamiento y operación que le ha sido elevado, pudiéndose prorrogar el mismo por treinta (30) días más, reputándose aprobado el proyecto que no haya merecido observaciones dentro de ese plazo;

- c) Llamar a licitación pública, nacional e internacional, para la concesión de la explotación de la zona franca;
- d) Adjudicar la concesión de la zona franca con aprobación de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación tendrá hasta noventa (90) días para expedirse a partir de la fecha de evaluación de los antecedentes y resultados del acto licitatorio para aprobar el mismo. Si en este término la autoridad de aplicación no se expidiera se considerará firme la adjudicación efectuada por el gobierno provincial.
- e) Las demás que establezca la reglamentación de la presente ley.

El Comité de Vigilancia de la zona franca tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover la radicación de actividades destinadas a la investigación y la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor afianzamiento de los mercados externos;
- b) Remitir toda información que requiera la autoridad de aplicación, y servir a la misma como órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre las actividades de la zona franca:
- c) Fiscalizar la provisión de información estadística adecuada, oportuna y suficiente sobre los principales indicadores económicos y comerciales de la zona franca requerida al concesionario y al usuario, la que será de libre consulta;
- d) Evaluar el impacto regional de la zona franca y articular su funcionamiento con los planes provinciales y municipales, identificando efectos perniciosos y costos de la zona, los que deberán estar a cargo de las empresas usuarias que los generen;

- e) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la explotación de la zona y en su defecto informar a la autoridad de aplicación sobre las mismas,
- f) Auditar periódicamente las medidas de vigilancia y control necesario de accesos y límites de la zona franca;
- g) Percibir del concesionario un derecho por la concesión bajo forma de un pago único o en un canon periódico.
- h) Garantizar la concurrencia de los usuarios en el acceso e instalación en la zona franca conforme al reglamento de funcionamiento y operación, y atender y dar respuesta a sus reclamos;
- i) Hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, el reglamento de funcionamiento y operación, las normas internas de la zona franca y los acuerdos de concesión y operación;
- j) Velar por el cumplimiento de las normas sobre la conservación del medio ambiente, y en especial el tratamiento de los efluentes⁴⁴ originados en la zona franca.

1.6 Obligaciones de los concesionarios

El o los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las obras de infraestructura y conexiones de servicios básicos en la zona franca que sean necesarios para su normal funcionamiento y que formen parte del proyecto aprobado por la comisión de evaluación y selección y la autoridad de aplicación;
- Alquilar a los usuarios lotes para la construcción de edificios destinados a las distintas actividades. No podrá cederse el uso de la totalidad del área a un solo usuario, ni tampoco constituir monopolio de hecho, independientemente del número de usuarios;
- c) Celebrar toda clase de contratos relacionados con sus actividades;
- d) Urbanizar, proyectar y construir edificios para las distintas actividades permitidas en la zona franca;
- e) Dictar y modificar su propio reglamento interno con aprobación del comité de vigilancia, ajustado a la legislación y reglamentaciones vigentes;

⁴⁴ Efluente significa líquido que procede de una planta industrial

^{*}Diccionario Lexicoon, 2015, < http://lexicoon.org/es/efluente>

- f) Asegurar la prestación de servicios de agua, luz, gas, telecomunicaciones, fuerza motriz, calor, refrigeración o cualquier otra clase de servicios necesarios para las operaciones de la zona franca, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la presente;
- g) Promover y facilitar el desarrollo de las operaciones, negociaciones y actividades de la zona;
- h) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento y operación y el reglamento interno;
- Remitir la información necesaria a las memorias periódicas de operación de la zona franca, así como cualquier otro dato estadístico o de información que requiera el Comité de Vigilancia;
- j) El concesionario será solidariamente responsable con los usuarios que transgredan la legislación aduanera y las reglamentaciones de la zona franca;
- k) Pagar los costos del control aduanero de la zona en base a las pautas que se convengan entre el Comité de Vigilancia y la Administración Nacional de Aduanas.

1.7 Usuarios de las zonas francas

Los usuarios deberán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que adquieran derecho a desarrollar actividades dentro de la zona franca mediante el pago de un precio convenido. Deberán llevar contabilidad separada de otras actividades o sociedades, del mismo titular, instaladas en el territorio aduanero general o especial.

1.8 Incentivos de las zonas libres en Argentina

El Poder Ejecutivo Nacional junto con los gobiernos provinciales es quien establece estas áreas en regiones geográficas cuya situación económica sea crítica o que por su vecindad con otros países así lo requieran. El Ejecutivo podrá dentro de estas áreas:

- Disponer que no se apliquen las prohibiciones de carácter no económico a la introducción o extracción de mercaderías de la zona franca.
- Reducir las medidas de control aduanero de la zona franca
- Establecer un régimen de estímulo a la venta de mercaderías originarias del área franca que se destinen al extranjero

En las Zonas Francas se aplicará las disposiciones de carácter impositivo, aduanero y financiero incluidas las de carácter penal que rigen en el territorio aduanero general, salvo las excepciones establecidas en el Código Aduanero. (Art. 590). Dentro de estos beneficios tenemos:

- a) Exención de impuestos nacionales, provinciales y municipales o departamentales que gravan los servicios básicos -telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacales y desagüe.
- b) Exención de derechos, tasas, contribuciones e impuestos a la exportación, , salvo las tasas correspondientes a los servicios prestados.
- c) Libertad cambiaria y derechos de repatriación de fondos en moneda extranjera provenientes de operaciones en la zona.
- d) Otorgamiento de líneas de crédito a tasas preferenciales para pre financiar y financiar exportaciones.
- e) Obtención de créditos blandos de la banca oficial, sujetos o no a la compra de bienes nacionales, para la financiación del capital activo de las empresas industriales.
- f) Exención de derechos aduaneros y de tasas y contribuciones a la importación de materia prima, insumos, productos para envases y embalajes, partes y piezas, máquinas y equipos, repuestos, muestras, moldes y todo otro elemento necesario para la producción.
- g) Exención impositiva sobre el capital activo neto y / o ganancias y dividendos.
- h) Devolución de tributos por la exportación de mercaderías entro del plazo que establecen las zonas generales. Los usuarios de las Zonas Francas no podrán acogerse a los regímenes de promoción industrial.⁴⁵

1.9 Comparación las Zonas Libres y la Ley 24331 (Argentina) con el COPCI (Ecuador).

Este cuadro se ha elaborado para mostrar las diferencias o similitudes de las dos zonas en los diferentes aspectos.

Tabla 1

Cuadro comparativo de las zonas libres de Argentina y Ecuador

-

⁴⁵Ibíd., art. 590, 24, 3, 31, 26.

	ARGENTINA	ECUADOR		
Normativa	• Ley 5.142, 8.092, 24.331, 24.756,	Ley Reformatoria para la		
	25.005, 25.379, 25.956	Equidad Tributaria en el		
	Resolución MEP N° 42/04,	Ecuador.		
	Resolución General AFIP Nº	■ La Ley de Zonas francas.		
	1879/05	El Código Orgánico de la		
		Producción, Comercio e		
		Inversiones.		
Zonas libres	La Plata	■ Zona Especial de		
	 Córdoba 	Desarrollo Ciudad del		
	 Luján de Cuyo 	Conocimiento Yachay		
	 Puerto Iguazú 	■ Zona Especial de		
	 Justo Daract 	Desarrollo Refinería del		
	Cruz Alta	Pacífico Eloy Alfaro		
	 General Pico 	■ Zona Especial de		
	 Comodoro Rivadavia 	Desarrollo Piady		
	 General Güemes 	■ Zonas Francas: Zona iQ y		
		ZOFRAMA		
Actividades	Las actividades que se desarrolla e	En las zonas especiales pueden		
	estas zonas son: almacenamiento,	desarrollar actividades de		
	comercialización e industrialización	transferencia y desagregación		
	(solo para exportación).	de tecnología e innovación,		
		diversificación industrial y de		
		servicios logísticos, facilitando		
	las cadenas productivas de			
		sectores económicos y la		
		diversificación de la oferta		
		exportable.		
Limitaciones de	- No podrán introducirse en las	No podrá crearse una ZEDE en		
las ZONAS	Zonas Francas armas, municiones y	espacios que sean parte del		
	otras especies que atenten contra la	Sistema Nacional de Áreas		
	moral, la salud, la sanidad vegetal y	Protegidas, o del Patrimonio		
	animal, la seguridad y la Forestal del Estado, o que			

	preservación del medio ambiente.	haya declarado Bosques o
	- Queda prohibido el consumo de	Vegetación Protectores o sean
	mercaderías dentro de la zona franca,	ecosistemas frágiles.
	en aquellos casos distintos a las	
	actividades propias del	
	funcionamiento de la misma.	
	- Las horas y lugares de ingreso y	
	egreso de personas y mercaderías	
	hacia o desde la zona franca serán los	
	determinados por el comité de	
	vigilancia de la misma de	
	conformidad con las	
	reglamentaciones que éste dicte.	
	- Estará prohibido habitar permanente	
	o transitoriamente dentro de la zona	
	franca.	
Autoridades	Las autoridades en estas zonas son el	• Rectoría pública: Consejo
	Ministerio de Economía y Obras y	Sectorial de la
	Servicios Públicos, además de un	Producción (CSP).
	Comité de Vigilancia.	• Regulación, Supervisión y
		control operativo:
		Ministerio de Industrias y
		Productividad a través de la
		Subsecretaría Nacional de
		ZEDE.
		• Control aduanero: Servicio
		Nacional de Aduana del
		Ecuador (SENAE).
Beneficios	1Exención de impuestos	1 Exención del pago de
	nacionales, provinciales y	aranceles e impuesto al valor
	municipales o departamentales que	agregado de las mercancías
	gravan los servicios básicos -	extranjeras
	telecomunicaciones, gas,	2 Crédito tributario por el

- electricidad, agua corriente, locales y desagüe.
- 2.-Exención de derechos, tasas, contribuciones e impuestos a la exportación, , salvo las tasas correspondientes a los servicios prestados.
- 3.-Libertad cambiaria y derechos de repatriación de fondos en moneda extranjera provenientes de operaciones en la zona.
- 4.- Otorgamiento de líneas de crédito a tasas preferenciales para pre financiar y financiar exportaciones.
- 5.-Obtención de créditos blandos de la banca oficial, sujetos o no a la compra de bienes nacionales, para la financiación del capital activo de las empresas industriales.
- 6.-Exención de derechos aduaneros y de tasas y contribuciones a la importación de materia prima, insumos, productos para envases y embalajes, partes y piezas, máquinas equipos, repuestos, muestras, moldes todo elemento V otro necesario para la producción.
- 7.-Exención impositiva sobre el capital activo neto y / o ganancias y dividendos.
- 8.- Devolución de tributos por la exportación de mercaderías entro del plazo que establecen las zonas

- IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo de las ZEDE
- 3.- Exoneración del Impuesto a las Salidas de Divisas sobre los pagos realizados al exterior
- 4.- Rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta.

		generales.		
Restricciones	de	- Los usuarios de las Zonas Francas	-Según el artículo 30 no podrán	
los beneficios		no podrán acogerse a los regímenes	ser beneficiarios de los	
		de promoción industrial.	incentivos consagrados en esta	
			normativa: El Presidente, el	
			Vicepresidente de la	
			República, los Ministros y	
			Secretarios de Estado, y los	
			servidores públicos de la	
			entidad rectora de la política de	
			la producción.	
			-Exclusión del incentivo sobre	
			estabilidad tributaria en	
			contratos de inversión .	

Fuente: Dirección Nacional de Gestión Externa - Zonas Francas, Ley 24331 y Administración Federal Elaboración: Helem Oleas

En conclusión las dos zonas tienen un concepto e incentivos parecidos. La diferencia entre ambas recae en la finalidad de su regulación; es decir las obligaciones, limitaciones y las actividades que operan dentro de estas. Un aspecto destacable y que, posiblemente, se puede trasladar al escenario ecuatoriano son los incentivos promovidos en Argentina. En esa nación, no solo tienen beneficios tributarios sino libertad cambiaria y derechos de repatriación de fondos en moneda extranjera, otorgamiento de líneas de crédito con tasas preferenciales y obtención de créditos blandos de la banca oficial.

2. Chile, zonas libres y sus incentivos tributarios

2.1. Zonas libres en Chile

Según la Ley 341 es una área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera. En estos lugares las mercancías pueden ser depositadas, transformadas, terminadas o comercializadas, sin restricción alguna. Sólo en las zonas francas podrán realizarse también otros procesos tales como: armaduría,

ensamblado, montaje, terminado, integración, manufacturación o transformación industrial (Decreto Ley 1.055, artículo 11°).

Las mercancías que ingresen a las Zonas Francas podrán ser objeto de los actos, contratos y operaciones que se enuncian sólo a título ejemplar:

- Depositadas por cuenta propia o ajena - Etiquetadas

- Exhibidas - Divididas

- Desempacadas - Reembaladas

- Empacadas - Comercializadas

- Envasadas

Las Zonas Francas establecidas en el artículo 1º de la Ley, funcionarán en los sitios que sean determinados por el Ministerio de Hacienda mediante decreto supremo, y en estas sólo podrán depositarse mercancías extranjeras en la forma y condiciones establecidas en el decreto de ley. ⁴⁶

Existen las zonas francas de extensión, la cuales están situadas en la ciudad o región inmediatamente adyacente a la Zona Franca, delimitada por el Presidente de la República en uso de sus facultades. ⁴⁷

En la actualidad, existen dos espacios francos, uno en la ciudad de Iquique, creada en 1975, y otro en Punta Arenas, creada en 1977. La primera es de carácter mixto, se desarrollan en esta actividades comerciales e industriales. La segunda es privada. Esta zona es exclusivamente comercial. ⁴⁸

En Chile, las zonas francas se ubican solo en puertos o aeropuertos con extensiones, las actividades engloban varios procesos y métodos de ingreso y el país cuenta únicamente con dos zonas libres; estas son las principales diferencias de ese país con Ecuador, respecto a estos sectores comerciales.

2.2. Limitaciones de las Zonas

 Podrán introducirse a las Zonas Francas toda clase de mercancías, estén o no comprendidas en la lista de importación prohibida, con excepción de armas o sus partes y municiones y otras especies que atenten contra la moral, las

_

⁴⁶Chile, Ministerio de Hacienda, "Ley Nº 341 Zonas Francas", (actualizada el 30 de septiembre 2006), http://www.sii.cl/pagina/jurisprudencia/legislacion/complementaria/dfl 341.htm>, art. 1-3.

⁴⁷Chile, "Reglamento de Zonas y Depósitos Francos", *publicado en el "Diario Oficial"* N° 29.344, (2 de enero de 1976), http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355_76.pdf, art. 38.

⁴⁸Ibíd., art.21.

buenas costumbres, la salud, la sanidad vegetal o animal, o la seguridad nacional.

- Las empresas bancarias y de seguros y las sociedades financieras podrán abrir o cerrar oficinas en las Zonas Francas de conformidad con las normas legales o reglamentarias que las rijan. Sin embargo, las operaciones que efectúen estarán afectas a la legislación común y no gozarán de los beneficios, franquicias ni exenciones establecidas para dichas Zonas Francas.
- Las empresas mineras y las que se dediquen principalmente a la pesca reductiva no gozarán del tratamiento preferencial de Zona Franca establecido en el presente decreto ley.⁴⁹
- No podrán importarse naves o embarcaciones al amparo de las franquicias contempladas en esta ley.

2.3. Normativa

- D.L. Nº 1.055/1975: sobre zonas y depósitos francos.
- D.H. Nº 1.355/76: reglamento de las zonas francas.
- Ley de Zona Franca D.F.L. Nº 2/2001: aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 341/77 de Hacienda.
- Ley Nº18.110/82:sobre mercancías nacionales o nacionalizadas en Zona
 Franca, ingreso y salida.
- Ley Nº 18.211/83: art. N° 11, impuesto único de Zona Franca (0,58% del CIF).
- Ley Nº 19.946/2004: crea Zona Franca de extensión, Región de Aysén y Provincia de Palena.

2.4. Autoridades y administración

Según el Artículo 9, el Superintendente de Aduanas dictará las normas especiales relativas a la documentación y procedimiento administrativo aplicables al ingreso y salida de las mercancías; deberá adoptar, además, las medidas destinadas a vigilar y controlar los accesos y límites de las Zonas Francas (decreto ley 1.055, artículo 10°, inciso 3°).

_

⁴⁹Ibíd., art.1, 10, 21.

Con base en el artículo 14 el Presidente de la República podrá delegar en las autoridades regionales respectivas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 9º de este decreto ley, las facultades que este mismo reglamento otorga a los Ministerios de Hacienda, Economía, Fomento y Reconstrucción con relación a la concesión, administración y vigilancia de las Zonas Francas. Asimismo, podrá señalar los procedimientos internos de control y fiscalización que estime convenientes para cautelar el fiel cumplimiento de las reglas aplicables a las Zonas Francas.

Como figuras de las zonas francas tenemos a la sociedad administradora, persona jurídica a quien el Ministerio de Hacienda otorgue el permiso para la administración y explotación de la Zona o Depósito Franco. Además del usuario, persona natural o jurídica que haya convenido con la Sociedad Administradora el derecho a desarrollar actividades, instalándose en la Zona o Depósito Franco.

Para resolver dificultades que se presenten habrá Junta Arbitral compuesta por el Intendente Regional o su representante, el Administrador de la Aduana respectiva, un delegado de la Sociedad Administradora y un representante de los usuarios. ⁵⁰

2.5. Incentivos para las zonas francas de Chile

- Las sociedades administradoras y los usuarios que se instalen dentro de las Zonas Francas estarán exentas de los impuestos a las ventas y servicios del decreto ley 825, de 1974, por las operaciones que realicen. Es decir por el pago de IVA del 19%.
- Del mismo modo estarán exentas del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (20%) por las utilidades devengadas en sus ejercicios financieros, pero estarán obligadas a llevar contabilidad con arreglo a la legislación chilena con el objeto de acreditar la participación de utilidades respecto a las cuales sus propietarios tributarán anualmente con el Impuesto Global Complementario o Adicional, según corresponda.
- Mientras las mercancías permanezcan en las Zonas Francas, se considerarán como si estuvieran en el extranjero y, en consecuencia, no estarán afectas al pago de los

.

⁵⁰Ibíd., art. 5, 14

derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas, incluso la Tasa de Despacho.

2.5.1 Exenciones

- La importación de mercancías extranjeras a las zonas francas de extensión estará afecta, al pago de un impuesto único de 5,9% sobre el valor CIF de dichas mercancías, el que ingresará a rentas generales de la Nación. El impuesto deberá ser retenido por los usuarios de zonas francas, quienes lo informarán en arcas fiscales en los mismos plazos de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado. Los contribuyentes establecidos en las Zonas Francas de Extensión, que se rijan por las normas del Impuesto del Título II del decreto ley N° 825, de 1974, podrán recuperar también como crédito fiscal, el impuesto establecido en este articulo que hayan pagado por la importación de mercancías extranjeras. ⁵¹
- La introducción de mercancías extranjeras a las Zonas Francas estará afecta al pago de un impuesto único del 3% *ad-valorem*, que ingresará a Rentas Generales de la Nación y que se recaudará en la forma y oportunidad que señale el reglamento. Dichas mercaderías deberán pagar, además, las tasas correspondientes a los servicios prestados (decreto ley 1055, art. 10, inciso 1).⁵²

2.6 Comparación la Ley 341 (Chile) con el COPCI (Ecuador)

De manera comparativa se ha elaborado este cuadro para mostrar las diferencias o similitudes de las dos zonas.

Tabla 2

Cuadro comparativo de las zonas libres de Chile y Ecuador

	CHILE	ECUADOR		
Normativa	• D.L. N° 1.055/1975	• Ley Reformatoria para la		
	- D.H. N° 1.355/76	Equidad Tributaria en		
	• Ley de Zona Franca D.F.L. Nº	Ecuador.		
	2/2001	• La Ley de Zonas francas.		
	• Ley Nº 18.110/82	- El Código Orgánico de la		
	Ley N° 18.211/83	Producción, Comercio e		

⁵¹ Chile, Ministerio de Hacienda, "Ley 18211", (23 de marzo de 1983), http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=29631&idVersion=2010-04-01&idParte, art. 15

⁵²Ibíd., art 17.

-

	■ Ley N° 19.946/2004	Inversiones.		
Zonas libres	La ciudad de Iquique	- Zona Especial de Desarrollo		
	Punta Arenas	Ciudad del Conocimiento		
		Yachay		
		- Zona Especial de Desarrollo		
		Refinería del Pacífico Eloy		
		Alfaro		
		- Zona Especial de Desarrollo		
		Piady		
		- Zonas Francas: Zona iQ y		
		ZOFRAMA		
Actividades	En estos lugares las mercancías	En las zonas especiales pueden		
	pueden ser depositadas,	desarrollar actividades de		
	transformadas, terminadas,	transferencia y desagregación de		
	comercializadas, armaduría,	tecnología e innovación,		
	ensamblado, montaje, terminado,	diversificación industrial y de		
	integración, manufacturación o	servicios logísticos, facilitando las		
	transformación industrial.	cadenas productivas de los		
		sectores económicos y la		
		diversificación de la oferta		
		exportable.		
Limitaciones	- No podrá introducir armas o sus	1		
de las ZONAS	partes y municiones y otras especies	,		
	que atenten contra la moral.	Sistema Nacional de Áreas		
	- No gozarán de los beneficios las			
	empresas bancarias y de seguros y las			
	sociedades financieras.	declarado Bosques o Vegetación		
	- Las empresas mineras y las que se	Protectores o sean ecosistemas		
	dediquen principalmente a la pesca	frágiles.		
	reductiva no gozarán del tratamiento			
	preferencial.			
	- No podrán importarse naves o			
	embarcaciones al amparo de las			

	franquicias.	
Autoridades	 Superintendente de Aduanas. Presidente de la República Sociedad administradora Junta Arbitral 	 Rectoría pública: Consejo Sectorial de la Producción (CSP). Regulación, Supervisión y control operativo: Ministerio de Industrias y Productividad a través de la Subsecretaría Nacional de ZEDE. Control aduanero: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).
Beneficios	1Exentas de los impuestos a las ventas y servicios – IVA 19%. 2 Exentas del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (20%) por las utilidades devengadas en sus ejercicios financieros. 3 No estarán afectas al pago de los derechos, impuestos, tasa y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas, incluso la Tasa de Despacho.	nacional, que se incorporen al
Restricciones de los beneficios	- La importación de mercancías extranjeras a las zonas francas de extensión estará afecta, al pago de un impuesto único de 5,9% sobre el valor CIF.	-No podrán ser beneficiarios de los incentivos consagrados en esta normativa: El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de

La introducción de mercancías extranjeras a las Zonas Francas de la entidad rectora de la política estará afecta al pago de un impuesto de la producción.
 único del 3% ad-valorem
 Estado, y los servidores públicos de la entidad rectora de la política de la producción.
 Exclusión del incentivo sobre estabilidad tributaria en contratos de inversión

Fuente: Ley 18211 del Ministerio de Hacienda y Ley Nº 341 y Zonas Francas - Ministerio de Hacienda. Elaboración: Helem Oleas

Como se puede reflejar en este cuadro comparativo existe mas diferencias que semejanzas, entre estas tenemos que Chile tiene solo dos zonas libres con años de operatividad dirigidas a la manufacturación e industrialización, en cambio Ecuador tiene tres recientes ZEDE para actividades de innovación, industrialización y logística. Chile tiene limites de ingreso de mercadería a diferencia de Ecuador que es una medida general aduanera, mas bien tiene como limitación específica la ubicación de las ZEDE en áreas protegidas. Por último en lo que respecta a las restricciones de beneficios tenemos que Chile grava un impuesto a la mercadería extranjera importada y Ecuador niega el uso de los beneficios a autoridades y excluye el beneficio de contratos de inversión a las ZEDE.

Capítulo cuarto

Descripción de los efectos de las zonas especiales de desarrollo económico y sus incentivos tributarios.

En este capítulo analizaremos cuál ha sido el crecimiento de las zonas especiales de desarrollo económico a través de los incentivos en el Ecuador.

Actualmente se ha formado tres zonas especiales de desarrollo económico, la primera es la ZEDE Eloy Alfaro, la segunda es la ZEDE Yachay y la tercera es la ZEDE Piady, a continuación describiremos en que consiste cada una, los incentivos aplicados y el desarrollo junto a sus beneficios que ha tenido dentro de cada región.

1. Zona especial de desarrollo económico Eloy Alfaro

La primera ZEDE aprobada por el Consejo Sectorial de la Producción fue la ZEDE "Eloy Alfaro" de Refinación y Petroquímica el 11 de julio del 2013, ubicada a 25 km de la ciudad de Manta y a 7 km de la población denominada "El Aromo".

En su interior operará la Refinería del Pacífico con una inversión de \$10.000 millones, tiene como objetivo consolidar la soberanía energética, mediante el procesamiento de 300 mil barriles de petróleo por día, y de esta forma sustituir la importación de combustibles y exportar los excedentes disponibles.

Grafico 3

Zona especial de desarrollo Eloy Alfaro



Fuente: Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad

Elaboración: Desconocida

Al ser el Ecuador un país en vías de desarrollo y exportador de materia prima, se vio en la necesidad de industrializar su materia prima, es así por ejemplo que el petróleo que exportamos posteriormente es refinado, transformado, y el cual es

adquirido por el país con valor agregado debido al proceso tecnológico, a un precio mayor de 15 veces más caro que el precio original.

Grafico 4 **Ubicación de la ZEDE Eloy Alfaro**



Fuente: Slideshare -Presentación del proyecto Zede Eloy Alfaro Manta – Marco

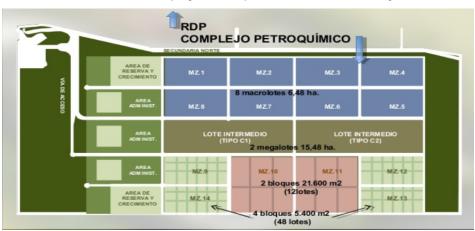
Guayasamin

Elaboración: Desconocida

La extensión de esta ZEDE es de 1.665,42 hectáreas, conforme se desprende de las escrituras de adquisición de los inmuebles, con una área complementaria RDP 307 has. Por otro lado se prevé que el parque petroquímico tendrá una extensión total de 373 has., lugar en que se ha diseñado 8 macro lotes de 6,48 has., 2 mega lotes de 15,48 has., 4 bloques con lotes de 5.400 m2 (48 lotes), 2 bloques con lotes de 21.600m2 (12 lotes), en total un complejo de 70 unidades de lotes de distintas áreas.

Grafico 5

Distribución del complejo Petroquímico en la ZEDE Eloy Alfaro



Fuente: Slideshare -Presentación del proyecto Zede Eloy Alfaro Manta – Marco Guayasamin Elaboración: Desconocida

La construcción de la Refinería durará 4 años. En diciembre del 2014 se alcanzó un 11,70% de avance global del proyecto, es decir se preparó el sitio para la implantación de la Refinería, se construyó la vía operacional desde el redondel El

Colorado – Montecristi, el 57% de la construcción del acueducto represa La Esperanza para dotar de agua cruda a la Refinería y se han realizado programas de inversión social en el área de influencia del Proyecto. ⁵³

1.2 Objetivo

El objetivo de este proyecto es el de sustituir las importaciones de derivados de petróleo produciendo combustible, así como también materia prima para fomentar inversión, la producción interna, las exportaciones de derivados, y la instalación de empresas en esta área para consolidar el encadenamiento industrial en la ZEDE.

1.3 ¿Quiénes Intervienen?

- El Consejo Sectorial de la Producción
- Entidades de Control: Subsecretaría ZEDE, SENAE, SRI
- Administrador Empresa Pública Eloy Alfaro
- Operarios: ellos estarán encargados de la transferencia y desagregación tecnológica e innovación, diversificación industrial y servicios logísticos.
 - Operador 1 Refinería el Pacífico
 - Operador 2 Construcción Odebrecht en proceso de calificación
 - Operador 3 Resinas en proceso de calificación
 - Operador 4 Investigación y Desarrollo Braskem en proceso de calificación
 - Operador 5 Logístico ML Mundial Logistics en proceso de calificación
- Servicios de Apoyo

_

Cómo se puede verificar en esta ZEDE todos estos operarios se encuentran en proceso de calificación. Para ello deberán presentar un proyecto de la industria por medio de la administradora, quien enviará al MIPRO para que emita un informe favorable o no y se califique como operadora.⁵⁴

⁵³Juan Quiroz, "Rendición de cuentas de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM", periodo *2014*, (20 febrero 2015), http://www.rdp.ec/?page_id=1026, 2.

⁵⁴Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, "Primera Zona Especial De Desarrollo Económico De Refinación Y Petroquímica Eloy Alfaro", *Departamento de Comunicación*, (12 de Julio de 2013), http://www.produccion.gob.ec/primera-zona-especial-de-desarrollo-economico-de-refinacion-y-petroquimica-eloy-alfaro/

1.4 Productos

Una de las expectativas es que haya inversión de industrias locales y extranjeras. Al transformar 300 Mbps de petróleo se estima producir:

- Azufre 707 Tdp (fertilizante, ácido para baterías, pólvora, fungicida, laxante, exfoliante, suplemento nutritivo para plantas, etc.)
- Gasolina 83,7 Mbps
- Diesel 171,4 Mbps
- GLP 7,4 Mbps
- Polipropileno; 100 Mta (juguetes, botellas, contenedores de alimentos, empaques, tejidos, componentes automotrices, películas, etc.)
- Benceno 2,5 Mbps (gomas, lubricantes, detergentes, medicamentos y pesticidas, etc.)
- Xileno 4,6 Mbps (pegamentos, componentes de pinturas, etc.)
- Jet fuel 6 Mbpd.⁵⁵

1.5 Beneficios Tributarios

Las Zonas Especiales de Desarrollo tienen incentivos tributarios, como se explicó en el capítulo II. Sin embargo, lo resumimos de la siguiente manera:

- Exoneración del Impuesto a la Renta y anticipo por los primeros 5 años cuando es un empresa nueva pero si no lo es tendrá reducción de 5 puntos porcentuales de impuesto a la renta, tarifa 0% IVA en importaciones, crédito tributario del IVA, exoneración de aranceles, exoneración del ISD.

Grafico 6

Cuadro explicativo sobre la carga impositiva de la ZEDE Eloy Alfaro

Carga Impositiva Sin Ir Inversión: 10.262 millo			
inversion: 10.262 millo	nes de dolares		
Retención Impuesto			779.16
IVA Bienes Importados		488.02	
IVA Servicios Importados		425.00	
Advalorem		406.69	
ISD 5%		341.47	
IVA Local (bienes y		324.24	
Impuestos Pagados	74.60		
Otros (Anticipo IR,	65.18		
Otros Tributos	24.40		

Fuente: Slideshare -Presentación del proyecto Zede Eloy Alfaro Manta – Marco Guayasamin zede

⁵⁵ EJAL Consultoría Integral, "La ZEDE y la Refinería del Pacífico" (16 diciembre 2013), http://es.slideshare.net/MarcosGuayasamin1/presentacion-comercial-operadores-zede, 17.

Elaboración: consultora EJAL Consultoría Integral

Por otra parte, dentro de la fase de construcción de la ZEDE Eloy Alfaro encontramos la aplicación de los incentivos tributarios. Para ello se tomará como referencia el análisis de la carga impositiva que realizo la consultora EJAL Consultoría Integral.

El primer cuadro muestra que si existieran estos incentivos la ZEDE Eloy Alfaro tendría un gasto en impuestos de 2.929 millones de dólares con una inversión de 10.262 millones de dólares.

APLICACIÓN DE INCENTIVOS RDP
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN EN MILLONES DE DÓLARES

2.929

(52)

(52)

(779)

INCENTIVO

APUCACIÓN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

APUCACIÓN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

EXONERACIÓN DE ARANCELE IVA BIENES IMPORTADOS EXONERACIÓN 5% IMPUESTO SALIDA DIVISAS

NUEVA INVERSIÓN

CONVENIO DE DOBLE

RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR PAGO SERVICIOS AL IMPOSICIÓN

EXTERIOR

APLICACIÓN COPCI (No requiere aprobación)

FIRMADO ACUERDO CON CHINA A LA ESPRA DE RATIFICACIÓN DE ASAMBLEA

ASAMBLEA

Grafico 7

Aplicación de Incentivos Tributarios de la ZEDE Eloy Alfaro

Fuente: Slideshare -Presentación del proyecto Zede Eloy Alfaro Manta – Marco Guayasamin Elaboración: consultora EJAL Consultoría Integral

En cambio, este cuadro presenta la aplicación de los incentivos en la etapa actual de construcción, en donde aplican:

- Exoneración de aranceles por los bienes importados
- Exoneración del ISD
- Retención del Imp. Renta por pago de servicios al exterior por convenio de doble imposición.

Hasta el 2013 los impuestos que ha pagado la ZEDE Eloy Alfaro han sido de 749 millones de dólares recuperables y no recuperables han sido 113 millones de dólares.

Grafico 8

Exoneración del pago del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas de la ZEDE Eloy Alfaro

Año Fiscal	RUC	Razón Social	Impuesto a la Renta Causado	Impuesto a la Salida de Divisas *
2014	1360083580001	EMPRESA PUBLICA ADMINISTRADORA DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO ELOY ALFARO AZEDE EP	\$0,00	\$0,00

Fuente: Servicios de Renta Internas Elaboración: Helem Oleas

En este cuadro tomado del Servicio de Rentas Internas se puede constatar la exoneración del Impuesto a la Renta durante los últimos 6 años. Sin embargo existen pagos del Impuesto a la Salida de Divisas los cuales no se exoneraron por no estar dentro de las condiciones establecidas o a su vez en la ley, caso contrario se puede pedir devolución de este impuesto.

1.6 Beneficios Socioeconómicos

Los beneficios socioeconómicos son:

- Contribución para la sustitución de importaciones, que actualmente llegan a 120 millones de dólares en productos petroquímicos, los que se espera sustituir
- Generación de oferta exportable.
- Impacto en la economía provincial, promoviendo el desarrollo de nuevas industrias, mejoramiento del PIB local.
- Contribución para el cambio en la matriz productiva del País.
- Impacto en la capacidad de compra de la población, por incremento de las fuentes de empleo, incentivando la dinámica del comercio local.
- Impacto en la PEA provincial, oportunidad de cubrir de mejor manera su canasta básica familiar, necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.
- Generación de empleo directo e indirecto, tanto en su etapa de implementación, como en operación. En total son 26369 trabajadores en la etapa de construcción generando USD \$ 458.389.812,09. Y en la etapa de operación de estima 4720 trabajadores con una totalidad de sueldos USD \$ 56.252.000,00. ⁵⁶
- Facilitará el desarrollo del mercado interno.
- Fortalecerá la Soberanía Energética Nacional.
- Disminuirá la dependencia Internacional
- Impulsará la creación de nuevas carreras profesionales, y técnicas.
- Impulsará la creación del Instituto Nacional Petroquímico

Esta Zona otorga grandes oportunidades al Ecuador de transformar su materia prima, como es el petróleo, de mayor exportación e ingreso principal, a un producto

.

⁵⁶Ibíd., 16.

terminado para consumo interno y para diversificar nuestros ingresos mediante la exportación. Sin embargo la inversión es costosa y para poder culminarla deberán buscar maneras de financiamiento que no endeuden más al país. Una solución sería el atraer inversión extranjera o nacional, formando un fideicomiso o una sociedad con beneficios particulares que den seguridad y estabilidad financiera al inversionista.

2. Zona especial de desarrollo Yachay

La segunda ZEDE aprobada por el Consejo Sectorial de la Producción el 20 de septiembre del 2013 fue YACHAY, palabra que en quichua significa conocimiento, es un proyecto de extensión nacional que pretende cambiar la matriz económica del Estado de una primaria exportadora a una exportadora de productos con valor agregado enriquecidos por la economía del conocimiento.⁵⁷

Grafico 9 Zona especial de desarrollo económico Yachay en el cantón Urcuqui



Fuente: Yachay Ciudad del Conocimiento

Elaboración: Desconocida

Dentro de la ciudad, denominada YACHAY se implementará y vinculará la Primera Universidad de Investigación de Tecnología Experimental, con los institutos públicos y privados de investigación, los centros de transferencia tecnológica, las empresas de alta tecnología y la comunidad agrícola y agro industrial del Ecuador, creando de esta manera el primer hub⁵⁸ del conocimiento de América Latina.⁵⁹

⁵⁷ Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, "Identificación de la sede para la ciudad del http://www.yachay.gob.ec/wp- conocimiento", (noviembre 2011), content/uploads/downloads/2013/10/INFORME-TECNICO-URCUQUI-FINAL.pdf>.

⁵⁸ Significado de Hub según el diccionario inglés "centro de negocio"

Este centro se divide en 5 áreas las que son: ciencias de la vida, tecnologías de la información y comunicación, nanociencias, energías y petroquímicas.

Esta ciudad (entiéndase como ciudad la estructura en la cual se ubica esta ZEDE, YACHAY) ofrece una oportunidad de inversión, en donde la sinergia de los factores científicos, académicos y económicos forman un ambiente en alta tecnología, innovación y competitividad. Además de poner a disposición a los inversionistas un centro de atención donde tendrá asistencia permanente en contratos de inversión de propiedad intelectual, expatriación de empleados de empresas extranjeras y asesoría legal para la aplicación de incentivos tributarios.

2.1 Objetivo

El objetivo es implementar la primera universidad de investigación experimental del país, que permitirá el desarrollo del conocimiento, investigación e innovación, con un enfoque industrial y logístico. Además de formar profesionales innovadores, competitivos y dinámicos, de alta calidad humana y excelencia profesional que contribuyan al desarrollo del Ecuador y de la región.

2.2 Ubicación

Después de haber realizado un análisis en el cual se determinó el cantón con mayor grado de vulnerabilidad socioeconómico, con características para ser una zona deprimida, se eligió el cantón San Miguel de Urcuquí, un valle rodeado de colinas y montañas localizado al noroccidente de la provincia de Imbabura, al norte de Ecuador, en un área de 4.489 hectáreas.

Se encuentra a 115 km del nuevo aeropuerto internacional de Quito y a 15 minutos de Ibarra. Presenta condiciones favorables como la preservación del ambiente, potencialidad de la localidad, infraestructura vial, servicios básicos, conexión con otros puntos del país, entre otros.

Grafico 10 **Ubicación geográfica de la ZEDE Yachay**

_

⁵⁹ Yachay ciudad del Conocimiento, "¿Qué es Yachay?", http://www.yachay.gob.ec/yachay-laciudad-del-conocimiento/, consultada: 20 de abril 2015.



Fuente: Yachay Ciudad del Conocimiento

Elaboración: Desconocida

2.3 ¿Quiénes Intervienen?

- El Consejo Sectorial de la Producción como máximo órgano rector de las ZEDE operará a través de una Unidad Técnica Operativa, que será la autoridad ejecutora de las políticas.⁶⁰
- Entidades de Control: Subsecretaría ZEDE, SENAE, SRI
- Como administrador está la Empresa Pública Yachay E.P.
- Como operadores se encuentran en proceso de calificación
- Otras entidades participantes del proyecto
 - Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP)
 - Instituto Nacional de Investigación de Salud Pública (INSPI)
 - Instituto Antártico Ecuatoriano (INAE)
 - Instituto Nacional de Biodiversidad (INB)
 - Instituto Nacional de Pesca (INP)
 - Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Recursos Renovables (INER)
 - Instituto Nacional de Investigación del Transporte (INIT)
 - Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR)
 - Instituto Especial Ecuatoriano (IEE)
 - Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico (INIGEMM)

⁶⁰ EcuadorUniversitario.Com, "Yachay es la primera ZEDE del Ecuador", (12 enero del 2014) http://ecuadoruniversitario.com/noticias destacadas/yachay-es-la-primera-zede-del-ecuador/>.

- Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)
- Instituto Geográfico Militar (IGM)
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)⁶¹

2.4 Desarrollo del proyecto

Para la creación de este proyecto se realizaron varios estudios. Primero el de vulnerabilidad socioeconómica donde se analizaron aspectos como, pobreza, analfabetismo, desempleo, afiliación, entre otros. Después se determinaron lugares en donde ya se están desarrollando proyectos del gobierno, además para la aplicación de los incentivos se tomó como preferencia zonas aledañas a Quito, Guayaquil o Cuenca.

Por último se contó con un Plan Maestro elaborado por la firma Coreana IFEZ (*Incheon Free Economic Zone*) y tuvo un proceso de validación realizado con el apoyo de treinta expertos internacionales del área de urbanismo, pertenecientes a diversas universidades como Harvard, Yale, Cambridge, UCL, entre otras.⁶²

La instalación de todo el proyecto ha beneficiado no solo al país sino al cantón, ya que se han construido carreteras de acercamiento a la ciudad, viviendas que alberguen a los cientos de investigadores nacionales y extranjeros que trabajan dentro de la Universidad y en los Institutos Públicos de Investigación, redes de comunicaciones para conectar a la Ciudad con el resto del mundo.

2.4.1 Fases de Desarrollo

Fase I- Dinamización (2012-2018): Contempla la construcción de infraestructuras para el complejo de investigación y desarrollo del sector del conocimiento y de los sectores de producción tecno-industrial, agroturismo y biotecnología.

Fase II – Maduración (2019-2024): en los cuatro sectores se consolidará el crecimiento de la población, la industria, infraestructuras viales, facilidades y los equipamientos necesarios para generar un desarrollo estable para la instalación de las industrias, la ciudad administrativa, inversiones y visitantes.

Fase III - Estabilización (2025-2029): en los cuatro sectores se mejorarán las

⁶¹Yachay Ciudad del Conocimiento, "Brochure Yachay", *traducción español*, (marzo 2015), https://www.dropbox.com/s/hcn0k5tgnlor0lo/Brochure%20Yachay%20Espanol%202015%20marzo%20V2 1.pdf?dl=0>.

Yachay Ciudad del Conocimiento, "Ciudad Planificada Yachay", http://www.yachay.gob.ec/valores-mision-vision/, consultada: 20 de abril 2015.

condiciones de vida de la población a través de infraestructuras y equipamientos urbanos.

Fase IV – Consolidación (2030-2045): se armoniza el crecimiento de la población y de las actividades económicas en toda el área del proyecto. El crecimiento demográfico se concentrará en los sectores de producción tecno-industrial, agroturismo y biotecnología. 63

2.5 Características

Es una nueva institución de Educación Superior que promoverá la Formación Dual para que el alumno pueda desenvolverse en dos entornos de aprendizaje: el académico en el aula y el laboral en la empresa. De esta manera, los conocimientos teóricos serán desarrollados en la práctica, donde el estudiante aprende de situaciones y problemas reales.⁶⁴

Yachay comprende los tres tipos de ZEDE que pueden existir:

• Tecnológica

En esta zona se podrá realizar todo tipo de emprendimientos y proyectos de desarrollo tecnológico, innovación electrónica, biodiversidad, mejoramiento ambiental sustentable o energético.

• Industrial

Ejecuta operaciones de diversificación industrial, que podrán consistir en todo tipo de emprendimientos industriales innovadores, orientados principalmente a la exportación de bienes, con utilización de empleo de calidad. Es por eso que una de las áreas llamada Desarrollo Productivo y Atracción de Inversiones de la Empresa Pública Yachay está encargada de crear mecanismos que permitan instalar y desarrollar proyectos de emprendimiento, promover la instauración de pequeñas, medianas y grandes empresas y atraer a inversionistas. Además en estas zonas se podrá efectuar todo tipo de actividades de perfeccionamiento activo tales como: transformación elaboración y reparación de mercancías y de todo tipo de bienes con fines de exportación y de sustitución estratégica de importaciones.

Logística

Para desarrollar servicios logísticos, tales como almacenamiento de carga con

-

⁶³Ibíd., 73.

⁶⁴Ibíd., 43.

fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías.

2.6 Beneficios Tributarios

En la ZEDE Yachay se asentarán nuevas inversiones, las cuales disfrutarán de importantes incentivos estipulados en el COPCI como la reducción de 5% de impuestos a la renta, tarifa 0% de IVA en importación de bienes, crédito tributario del IVA, exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras y exoneración del Impuesto a la Salida Divisas.

Las que se han aplicado los últimos dos años son las exoneraciones del impuesto a la renta y el impuesto a la salida de divisas.

Grafico 11 **Ubicación geográfica de la ZEDE Yachay**

Año Fiscal	RUC	Razón Social	Impuesto a la Renta Causado	Impuesto a la Salida de Divisas *
2014	1768173050001	EMPRESA PUBLICA YACHAY E.P.	\$0,00	\$0,00
2013	1768173050001	EMPRESA PUBLICA YACHAY E.P.	\$0,00	\$0,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Helem Oleas

2.7 Proyectos en Desarrollo dentro de la ZEDE

Al momento, en Yachay se encuentran trabajando en algunos proyectos junto a otras instituciones para:

 Implementar del primer Centro de Investigación y Desarrollo Genético de Ganado Bovino y Transferencia de Tecnología en trabajo conjunto con la Asociación de Ganaderos de la Sierra y el Oriente – AGSO

Grafico 12

Proyectos de investigación de la Universidad Yachay



Fuente: Yachay Ciudad del Conocimiento

Elaboración: Desconocida

2. Implementar la Unidad Productiva de Alfalfa, en trabajo conjunto con la Empresa MASTERCUBOX S.A., para promover la generación de procesos de transferencia de tecnología e innovación en toda la cadena productiva, incorporando el componente ambiental en las actividades en mención, en la zona de influencia de la Ciudad del Conocimiento "YACHAY".

Grafico 13
Unidad Productiva de Alfalfa - MASTERCUBOX



Fuente: Yachay Ciudad del Conocimiento

Elaboración: Desconocida

- 3. Implementar la Unidad Productiva de Caña de Azúcar, en trabajo conjunto con el Ingenio Azucarero del Norte IANCEM., mediante el cual se promueve la generación de procesos de producción tecnificados con valor agregado para aprovechar e incrementar la productividad local.
- Rehabilitar la Estación de "Hoja Blanca", ubicada en medio de la ruta
 "Tren de la Libertad" en medio del tramo Ibarra Salinas, con la finalidad de aprovechar el potencial turístico, fomentar el desarrollo

- endógeno y fortalecer la estrategia integral de turismo a implementar en la zona de influencia.
- 5. Desarrollar una explotación agrícola social y ambientalmente responsable, a través de sistemas de producción y procesos de innovación para lograr mayores rendimientos y estándares de calidad en cuanto a la exportación de flores de verano, cumpliendo con todos los requerimientos de venta en el mercado internacional.
- 6. Desarrollar productos no tradicionales en la sierra ecuatoriana a fin de tener cabida en mercados internacionales, cuya participación aportará al cambio de la matriz productiva con procesos de investigación, transferencia de tecnología e innovación.⁶⁵

Como se puede apreciar la ZEDE Yachay es una zona de investigación que brindará al país proyectos de inversión, mejoras productivas y un mejor nivel de educación. La inversión que se ha realizado y que falta por hacerse es muy costosa para sostenerla en nuestra economía. El proyecto es muy bueno pero sería mejor si se hubiera implementado todas estas ideas en las universidades existentes o por último en la Universidad Central del Ecuador en Quito, siendo así, que el costo y tiempo de culminación se reduciría de gran manera, y los resultados junto con los objetivos serían medibles a corto plazo.

3. Zona Especial de Desarrollo Piady

PIADY es la primera ZEDE impulsada desde el sector privado con el apoyo del COPCI, G.A.D Yaguachi y las carteras del gobierno. Tendrá una inversión inicial de \$50 millones, para 2004 hectáreas y su construcción se iniciará a finales del 2014 para ser un parque industrial de acopio y distribución.

3.1 Objetivo

Ser una solución de infraestructura y logística para el sector industrial privado de Guayaquil.

3.2 Ubicación

_

⁶⁵Yachay Ciudad de Conocimiento, "Desarrollo y Conversión Productiva", *Proyectos agrícolas y agroindustriales*, http://www.yachay.gob.ec/proyectos-agricolas-y-agroindustriales/, consultado: 21 de abril 2015.

Se encuentra entre los dos puentes de acceso a Guayaquil, exactamente a 11.5KM de Durán (Puente de la Unidad Nacional) y a 11.5 del PAN (Puente Alterno Norte) a 40 minutos de Guayaquil y 20 de Yaguachi.

3.3. Características

Este proyecto está concebido estratégicamente para convertirse en el nuevo polo de desarrollo de una nueva era industrial en que se busca la implementación de:

- Industrias que sustituyan estratégicamente importaciones.
- Industrias que agreguen valor a la actividad de exportación.
- Montaje, ensamble, restauración o acondicionamiento de mercaderías.
- Industrias de desarrollo tecnológico, innovación, investigación y desarrollo
- Industrias que quieran realizar inversiones nuevas y productivas
- Industrias que busquen mejorar su lugar de operación. ⁶⁶

3.4. ¿Quiénes Intervienen?

- El Consejo Sectorial de la Producción como máximo órgano rector de las ZEDE operará a través de una Unidad Técnica Operativa, que será la autoridad ejecutora de las políticas.⁶⁷
- Entidades de Control: Subsecretaría ZEDE, SENAE, SRI
- Promotores: grupos empresariales Idilica, Esurba y Etinar—
- Administrador: Empresa Privada Pendiente
- Operadores: Pendiente.

3.5 Desarrollo del proyecto

El parque Piady se desarrollará en dos etapas. La primera contara con 80 hectáreas y representa una inversión de \$ 50 millones de dólares de los Estados Unidos de América. La primera etapa de la construcción inició el pasado diciembre y se prevé que esté lista a mediados de 2016. Se estima que el Piady comenzará sus operaciones a finales del año 2017. Las industrias que podrán asentarse allí son las que tengan la categorización ambiental de baja, mediana y alta.

74

Parque Industrial de Acopio y Distribución Yaguachi, "Beneficos por ZEDE",
 http://www.piady.com/beneficios.html>, consultada: 22 de abril 2015.
 Ibíd., 18.

3.6 Beneficios Socioeconómicos

- En el proceso de obra, generará alrededor de 2.000 puestos de trabajo directos,
- En el proceso de funcionamiento se estima que sean 15.000 plazas de empleo.
- Charlas, conferencias y demás capacitaciones para las empresas. 68

3.7 Beneficios tributarios y otros

Aún esta zona no se encuentra en funcionamiento pero tendrá los mismos incentivos del COPCI, como la reducción de 5% de Impuestos a la Renta, tarifa 0% de IVA en importación de bienes, crédito tributario del IVA, exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras y exoneración del Impuesto a la Salida Divisas. Además de otros incentivos como líneas especiales de crédito productivo, reducción en primas de seguros e inversión segura y plusvalía.

4. Resumen de las Zonas Especiales de Desarrollo

Tabla 3

Resumen de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

ZEDE	CARACTERÍSTICA	TIPO	UBICACIÓN	ADMINISTRADOR	OPERADOR
ZEDE Eloy Alfaro	Complejo Petroquímico 1665 hectáreas	Industrial y logística	A 25 Km de Manta (Manabí)	EP (empresa Publica) EP Eloy Alfaro	RDP (Refinería del Pacifico)
YACHAY	Primera universidad de investigación de tecnología experimental 4270 hectáreas	Industrial, logística y tecnológica	Urcuquí (Imbabura)	Empresa Publica YACHAY	Pendiente
PIADY	Complejo Industrial de Acopio y Distribución 77.7 hectáreas	Industrial y logística	Cantón Yaguachi (Guayas)	Empresa Privada Pendiente	Pendiente

Fuente: Refinería del Pacífico, Ciudad Planificada – Yachay y Parque Industrial Piady

Elaboración: Helem Oleas

Es importante enfatizar los puntos positivos y negativos de las zonas especiales de desarrollo creadas con enfoques diferentes a las anteriores zonas llamadas zonas

⁶⁸ Unos 20 mil empleos generará el Parque Industrial Piady", *El Telégrafo* (Guayaquil), 28 de Enero 2015, http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/unos-20-mil-empleos-generara-el-parque-industrial-piady.html

francas. A continuación detallaremos los puntos positivos:

- La generación de empleo directo como es la mano de obra y el personal administrativo en industrias y comercializadoras instaladas en las ZEDES, e indirecto como resultado de los ingresos percibidos, habrán mayores fuentes de trabajo.
- Atracción de inversión extranjera incentivadas por los beneficios tributarios para creación de nuevas empresas en base a los objetivos de cada ZEDE.
- Sustitución de las importaciones y aumento de exportaciones a través de empresas nuevas dentro de las ZEDE con innovación, tecnología, logística e incentivos tributarios para que la calidad y costos sean competitivos a los productos extranjeros.
- Un mayor apoyo a la investigación con recursos económicos, humanos e instalaciones.
- Desarrollo económico y social de las áreas donde se encuentran establecidas las ZEDE

Puntos negativos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

- El costo de la tecnología de primera mano es alto para lo cual no tenemos recursos suficientes y si lo tuviéramos los costos de producción sería altos hasta recobrar la inversión realizada. No obstante no se debe descartar la opción de comprar tecnología de segunda mano como una solución a este punto.
- Para recobrar la inversión realizada en las ZEDE por el gobierno tomará un largo tiempo y dependerá de la buena administración y funcionamiento de los operadores. Si existiera un mal manejo no se alcanzaría los objetivos, se produciría perdida en el ingreso de impuestos al país y en la inversión realizada por el gobierno para las instalaciones de estas ZEDE.
- La legislación laboral no es atractiva para la inversión extranjera a pesar de los incentivos en las zonas no llegan ser suficientes para la toma de decisiones de dichos inversionistas.
- Por crisis económica o falta de recursos económicos, el Gobierno no pudiera financiar la culminación de los proyectos en los que se haya comprometido dentro de cada ZEDE. Esto prolongaría la terminación, el funcionamiento y beneficios que traerían las ZEDE.

5. Posibles Zonas de Desarrollo Estratégico en el Ecuador

Grafico 14

Nuevos proyectos de zonas especiales de desarrollo económico



Fuente: Slideshare -Presentación del proyecto Zede Eloy Alfaro Manta – Marco

Guayasamin

Elaboración: Desconocida

Como se mencionó antes, actualmente existe solo tres ZEDES pero en el futuro se busca consolidar otras ZEDES tomando en cuenta los recursos a explotar de cada provincia y así formar nuevos proyectos que beneficien a la región y por ende a todo el país. Las posibles ZEDES serían: Ibarra-Tulcán, Esmeraldas, Quito, Santo Domingo, Latacunga- Ambato – Riobamba, Guayaquil, Cuenca, Machala-Huaquillas y Loja.

6. Zonas francas actuales

Hoy en día existen zonas francas funcionando aún en el Ecuador, las cuales se rigieron por la Ley de Zonas Francas, la concesión duraba 20 años a partir de la fecha de emisión.

A continuación, describiremos rápidamente cuáles son las Zonas Francas que aún están vigentes:

Tabla 4

Zonas francas vigentes

ZONA FRANCA	AUTORIZACIÓN	TIPO	UBICACIÓN	LONGITUD
ZOFRAPORT	Decreto ejecutivo 210 del 13 de	Industrial, comercial y de	Vía a Posorja- Guayaquil	38 hectáreas

	noviembre del 2003	servicios		
METROZONA	Registro Oficial 121 del 10 de octubre de 2005 en su decreto 545	Industrial, comercial y de servicios	Parroquia Yaruquí, zona rural de la ciudad de Quito	24 hectáreas
ZONA MANTA	Decreto Ejecutivo No. 3854 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 963 de 10 de junio de 1996	Industrial, comercial, turística y deservicios	Vía San Juan (Manabí)	53 hectáreas

Fuente: Zonas Francas Vigentes y Registro Oficial 231

Elaboración: Helem Oleas

Las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones de las leyes hoy vigentes. A partir de la promulgación del COPCI, y para efectos de su calificación, las empresas que deseen registrarse como nuevas usuarias de las zonas francas que se mantengan en funcionamiento, deberán cumplir los requisitos que se prevén en esta normativa para los operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico; y se las aprobará siempre que estén acordes al plan de inversión presentado por la Zona Franca, previo a su calificación.

Las empresas administradoras de zona franca que deseen acogerse a la modalidad de zonas especiales de desarrollo económico, podrán hacerlo siempre que su solicitud sea presentada a la autoridad competente hasta con 6 meses antes de finalizar la concesión como zona franca. En los casos que fuere posible, el Consejo Sectorial de la producción priorizará la migración de las zonas francas existentes al nuevo esquema previsto en este código. (Disposición Transitoria Quinta)

7. Entrevistas

UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR

Programa Maestría en Tributación
Instrumento elaborado para obtención del título Máster en Tributación
ENTREVISTAS

⁶⁹ Ibíd., 93-94.

Objetivo: el presente instrumento tiene por objeto conocer la percepción de las zonas especiales de desarrollo económico creadas recientemente por especialistas en el tema.

Las entrevistas son transcritas en forma integra y sin modificaciones de lo expuesto por cada uno de los entrevistados.

Econ. Adrián Moreno

Planificador de Dirección de Regulación y Servicios Técnicos

SUBSECRETARÍA DE ZEDE

Ministerio de Industrias y Productividad

Av. Fco. de Orellana y Justino Cornejo Edif. Gobierno Zonal de Guayaquil

1. ¿Cuál es el fin de la creación de las ZEDE?

La finalidad de la creación esta dentro de los objetivos, esto lo señala el artículo 45 del Decreto Ejecutivo 757, que dice impulsar procesos de transferencia de tecnología e innovación, investigación y desarrollo, generar actividades industriales y de servicios eco-eficientes con alto valor agregado, incrementar y facilitar los flujos del comercio exterior, promover la oferta y exportación de servicios logísticos porque son también aduaneros, establecer nuevos polos de desarrollo en el país, generar empleo de calidad y generar divisas para una balanza de pagos saludable. Las ZEDE son conocidas en otros países como Special Economic Zone y se originaron en China en la época de los 70, las cuales permitieron que tenga un crecimiento sostenible del 10% anual los últimos 30 años. En sí, su finalidad principal es la atracción de la inversión extranjera

2. ¿Cuál es la diferencia entre las zonas francas y las ZEDE, si sus objetivos son casi parecidos?

Las zonas francas eran considerados espacios extraterritoriales, quiere decir que ese pedazo de suelo que se declara zona franca no pertenece al mismo país o a ese estado. Hablando del Ecuador las zonas francas eran considerados espacios extraterritoriales y la entrada y salida de mercadería se consideraba exportación aún cuando sea dentro del mismo país.

Las ZEDE son espacios delimitados dentro del territorio nacional es decir que no son extraterritorial es otra diferencia es el tipo de incentivo, las zonas francas no pagaban el Impuesto a la Renta ni el pago a aranceles. En cambio las ZEDE tienen una reducción de 5 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta entre otros incentivos.

Otra diferencia es lo que se produce dentro de cada ZEDE, según las políticas se tienen que producir ciertos tipos de bienes con alto valor agregado que contribuya y sustituya las importaciones, que permita que tanto la balanza de pagos como la comercial se fortalezcan, exista transferencia de conocimiento, es decir que venga una empresa extranjera y se aprendan nuevas técnicas de producción. En cambio en las zonas francas se puede maquilar o realizar cualquier tipo de bien o actividad económica. Las zonas francas no tuvieron el éxito que se había pronosticado, incluso hubo el tema de falta de control.

3. ¿Cuáles son las zonas francas vigentes y cómo es el manejo y control de ellas?

El control aduanero es por parte de SENAE, sin embargo del control de los indicadores del cumplimiento se encarga la Dirección de Control, Seguimiento y Evaluación la misma que pertenece a la Subsecretaria de ZEDE.

4. ¿Qué proceso tendrán que pasar las zonas francas vigentes para convertirse en ZEDE?

No necesariamente deben esperar 6 meses antes de terminar su contrato para migrar a las zonas de desarrollo si no mas bien tendrían que cumplir con todos los requisitos como es el de haber cumplido con los indicadores. Actualmente algunas zonas francas no pudieron migrar porque no cumplieron los indicadores.

5. ¿Existen proyectos de nuevas ZEDE y Cuales son?

Existen actualmente dos zonas especiales de desarrollo económico, la una es para procesos petroquímicos donde va a funcionar la Refinería del Pacífico y se la conoce como la ZEDE Eloy Alfaro ubicado en el Aromo a 25 km de la ciudad de Manta. Esta ZEDE es de tipo industrial y logística. La otra ZEDE aprobada es Yachay, esta tiene las tres tipologías industrial, logística y tecnológica porque ahí funcionará un centro de desagregación tecnológica. Para que exista la calificación de tecnológica se necesita el aval de la Senescyt.

Existen proyectos privados y públicos como iniciativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como por ejemplo existe la intención que haya una ZEDE en Santa Rosa y otra en Santo Domingo de logística. Y existe también el proyecto de desarrollo económico de Posorja – puerto de aguas profundas pero aún no es formal.

6. Desde su perspectiva ¿cuál es y sería el impacto socio económico de la ZEDE Eloy Alfaro y la de Yachay?

Actualmente no se podría definir el impacto socioeconómico que se esta buscando sino mas bien es un efecto indirecto de la fase de construcción como es la mano de obra a futuro lo que se busca es la atracción de inversión extranjera directa, creación de capitales que fomenten las exportaciones que sustituyen las importaciones estratégicamente. Eso va ser el impacto que producirá cuando comiencen a operar. Por ejemplo la Refinería del Pacífico va a permitir que el Ecuador deje de importar combustible, ya que representa una suma importante el subsidio de combustible. Una vez que se produzca aquí combustible para los vehículos se va compensar muchísimo la balanza de pagos.

En Yachay va a operar la empresa Microsoft y esta no solo va a generar empleos sino va a tener otro impacto importante por la transferencia de ciencia y tecnología que pueda venir al país. Muchas personas ecuatorianas serán capacitadas para desarrollar nuevos software, aplicaciones y demás cosas relacionadas a las tic (tecnologías de información y comunicación). Entonces el Ecuador dejará de importar estos bienes y servicios relacionados con la tecnología y Yachay generará empleos, exportaciones y divisas. En este sentido tiene que estar el enfoque a lo que realmente generen las ZEDES una vez que empiecen a operar.

7. ¿Los beneficios tributarios que tienen las ZEDES son suficientes para el crecimiento de estas y para atraer inversión extranjera?

Para el crecimiento de una ZEDE intervienen muchas variables, ahí se ve los costos, mano de obra calificada, ahí se mide la producción que se pueda tener y el tipo de inversión que se pueda atraer. Para tener inversión, es necesario un análisis porque como se puede medir si lo beneficios son lo correctos o no ahí lo que se puede comparar con los países de la región. Por ejemplo Colombia tiene la reducción de 10 puntos porcentuales de las zonas francas. Costa Rica tiene 12, República Dominicana tiene 15. Pero se debe ver cual es el Impuesto a la Renta

de cada una de ellas. En mi opinión la reducción de estos países son mas atractivas de los que ofrece Ecuador. Pero ahí tenemos que medir otro tipo de variables como el 2017 y 2018 el Ecuador va a tener la energía hidroeléctrica mas barata, esto se transmite en reducción de costos dentro de factores de producción, además que el Ecuador se encuentra ubicado estratégicamente. El puerto de Manta es el puerto más cercano con Asia, quienes son productores de piezas y partes. Entonces el primer punto de contacto con el Océano Pacífico es el Ecuador; eso también es reducción en costos y al tener piezas y partes, estaríamos hablando que serviría a empresas extrajeras que no consiguen estos insumos con facilidad, implementarían otros insumos de mercado local y tendrían un producto final. También el Ecuador esta invirtiendo mano de obra calificado en el extranjero con las distintas becas para que traigan conocimiento. Esto va a permitir que las empresas que vengan al país no tengan que capacitar a su personal; y también significa reducción de costos. Son distintas variables y no solo se debe ver del lado de los incentivos.

8. ¿Qué otros incentivos tributarios usted crearía para el buen desarrollo de estas ZEDE?

Reduciría 10 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta. Porque un país se nutre del impuesto, todo gira económicamente de la recaudación de impuestos para el pago hacia los hogares y los hogares nuevamente aportan con los impuestos. Y cada vez los hogares están conformados por familias por personas que trabajan en las empresas que también aportan en la recaudación de impuestos. El flujo básico de economía, entonces no se debe compensar mucho en el tema de los incentivos. Una reducción de diez porciento lo haría mas atractiva a la zona especial de desarrollo económico. Sin embargo que muchas empresas extranjeras con los incentivos que actualmente ofrecen las ZEDE se interesan muchísimo. Y con solo los 5 puntos porcentuales superan cualquier otro tipo de incentivo.

9. En el mes de diciembre del 2014 salió la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal donde, se reforma el artículo 26 del COPCI sobre la vigencia de los contratos de inversión, excluyendo a las ZEDE de participar en este beneficio de los 15 años. ¿Es o no una

desventaja para las ZEDE esta reforma?

El tema de los contratos de inversión no es algo obligatorio es un tema de que algún inversionista quiera asegurarse que su capital y dinero este bien invertido y no va a tener ningún tipo de riesgo en cuanto a temas legales en un futuro. No afectan a las zonas especiales de desarrollo económico.

10. ¿Cómo se esta promocionando las ZEDES en el exterior para atraer inversión extranjera?

Este punto es muy importante. Nosotros también hemos detectado acá que si bien es cierto que existen las oficinas comerciales de Proecuador en más de 30 países en el mundo que promociona las zonas especiales de desarrollo económico en el Ecuador y se requiere un área especifica dentro de esta Subsecretaría que se encargue la promoción de estas ZEDE con empresas extranjeras con las cámaras de comercio de Europa, Asia y de aquí mismo en América para que se las pueda promocionar un poco mas. Considero también que no se las pudieron promocionar antes porque no estaban preparadas para que un inversionista el día de hoy quiera invertir, porque todavía no se terminan de construir.

11. ¿Digamos que fuera un inversionista extranjero, que ventajas consideraría y cuales serían las desventajas por la cual dudaría en invertir?

El Ecuador ha tenido un crecimiento de 3% al 4% en promedio en los últimos años, una variable a considerara como inversionista extranjero que crezca a esa tasa por varios años es un tema de estabilidad económica. En tema de flujos o de crecimiento, Ecuador tendría ahí una ventaja porque es lo que refleja en números. Lo que consideraría para invertir sería los incentivos que me estén dando, ver la ubicación de las mismas, ver una seguridad jurídica, dependiendo de la actividad económica que voy a realizar ver si estoy cerca de un puerto o aeropuerto. Consideraría además que la mano de obra que estoy requiriendo esta acorde a lo que voy a producir. Sobre todo esto y que el país en que el vaya a invertir este ubicado con vistas a que no solamente voy a sustituir las importaciones de ese país sino que pueda exportar a otras regiones, es por eso que debo ver que convenios tienen con

ese país que faciliten el intercambio comercial. Dependiendo de la actividad que me dedique como petroquímica o tecnológica y en caso que pudiera realizar mi actividad en cualquiera de las dos, yo personalmente preferiría la que se encuentre cerca de un puerto como es la de Eloy Alfaro.

Ms. Héctor Rodríguez

Gerente General

Empresa Pública Yachay

Av. Amazonas N26-146 y la Niña

1. ¿De dónde nació la idea de crear Yachay – ciudad del conocimiento?

Las ciudades planificadas han existido desde hace varios años. Son, básicamente, espacios pensados y creados a partir de un propósito específico que normalmente se asocia a algún objetivo político o económico. De ahí nace la idea de crear una "ciudad del conocimiento", un lugar en donde todo gire en torno a la innovación y el emprendimiento. Yachay, que significa conocimiento en quichua, se define como una ciudad planificada para la innovación tecnológica y de negocios intensivos en conocimiento, donde se combinan las mejores ideas, talento humano e infraestructura de punta, que generan las aplicaciones científicas de nivel mundial necesarias para alcanzar el buen vivir. El gobierno nacional tiene a la educación, la ciencia y la tecnología como pilar fundamental de desarrollo social, económico y además se concentra en el desarrollo e implementación de políticas públicas que aseguren acceso universal a la educación pública, y destinando la mayor inversión en la historia en esos ejes dado el pleno convencimiento de que ese es el único camino para asegurar un desarrollo sostenido. Este complejo está ubicado en el Cantón San Miguel de Urcuquí, en la provincia de Imbabura, al norte de Ecuador. Son en total 4.489 hectáreas que, dentro de algunos años, representarán el primer HUB de conocimiento de América Latina. Éste proyecto nació inicialmente como una universidad, sin embargo, luego se pensó como un espacio donde se pudieran coordinar diferentes acciones para llevar a cabo investigación, innovación, producción y desarrollo. Lo

que busca el proyecto, entre otras cosas, es poder entregar tecnología y conocimiento al Ecuador. Una de las áreas en las que se ha trabajado para poder lograr ese objetivo, es identificar las necesidades de la industria, es así como se planteó enlazar dos áreas que debían trabajar de la mano, el fortalecimiento de la enseñanza y el análisis de las industrias. Así, lo que se pretende con Yachay es poder desarrollar tecnología y sobre todo una economía basada en el conocimiento que pueda replicarse y distribuirse a nivel nacional. El proyecto quiere articular diferentes actores: empresas privadas, universidades, empresas públicas y los institutos públicos de investigación, Yachay estaría en medio de estos cuatro elementos para unirlos y lograr beneficiar al país a través de la investigación, la innovación, la producción, el cambio de la matriz productiva y la sustitución estratégica de importaciones. Se declaró ZEDE a 4.200 hectáreas del polígono de intervención de Yachay, donde se desarrollarán las tres tipologías de ZEDE: Logística, Tecnológica e Industrial.

2. ¿Actualmente en qué estado se encuentra el proyecto y cuando se concluye?

La Ciudad del Conocimiento Yachay cuenta con un Plan Maestro que define los lineamientos fundamentales para la construcción de una ciudad planificada, diseñada para brindar comodidad al ser humano, en armonía con la naturaleza y con espacios adecuados para la generación de conocimiento. Este proceso se basa en el desarrollo de cada zona de la ciudad metropolitana, en donde cada una de ellas contiene al núcleo urbano que deberá construirse de manera prioritaria para minimizar los impactos de construcción en la población. Estratégicamente, cada núcleo urbano deberá ser autosuficiente para permitir el desarrollo y dinamización de sus zonas de manera permanente.

Las fases son:

• Impulso de la Ciudad del Conocimiento: 2014-2013

Inicio de la fase de Innovación: 2014

Consolidación de la Zona de Producción: 2014-2045

• Inicio de la Fase de Agro-Turismo: 2014

- Consolidación de la Zona de Agroturismo: 2014-2045
- Inicio de la fase de Biotecnología: 2014
- Consolidación de la Zona de Biotecnología: 2014-2045

3. ¿Qué impacto socioeconómico se espera tener en el país?

La Ciudad del Conocimiento generará externalidades positivas para la zona, beneficiando a los habitantes en temas de disminución de pobreza y satisfacción de necesidades básicas, mediante el mejoramiento de la calidad educativa, la mejora en el acceso de servicios básicos, conexión de internet, carreteras, infraestructura hospitalaria, entre otros; impulsando el desarrollo de las comunidades y de la zona en su conjunto. Urcuquí, al tratarse de un cantón mayoritariamente agrícola, los procesos de transferencia tecnológica y de conocimiento, potenciarán la reconversión productiva de la zona, influyendo directamente en la diversificación de productos con mayor nivel de valor agregado y potencial de exportación.

4. ¿Qué incentivos tributarios han usado hasta ahora y como ha ayudado en su desarrollo?

De conformidad con lo establecido en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, los incentivos que recibirán las empresas que se asienten en la ZEDE Yachay serán de tres clases:

Generales: Reducción adicional de 5 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta, a los administradores y operadores de las ZEDES, con el carácter de permanente (17%). Si son en sector preferente y es inversión nueva aplica tarifa 0% de IR por 5 años (fuera zona urbana de Quito y Guayaquil).

- Las importaciones de bienes tendrán tarifa 0% de IVA.
- Los bienes extranjeros gozarán de la suspensión del pago de aranceles mientras permanezcan en dicho territorio.
- Los administradores y operadores tendrán crédito tributario del IVA pagado en sus compras locales, de servicios, insumos y materias primas para sus procesos productivos.
- Exoneración del ISD en el pago de importaciones y para los pagos al exterior por financiamiento externo.

Sectoriales: Este incentivo es para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas, se reconoce la exoneración total del Impuesto a la Renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

5. ¿Creé que estos incentivos son los indicados para el desarrollo de esta ZEDE y que otro incentivo usted otorgaría a las ZEDE?

Definitivamente son incentivos importantes que nos sirven como atractivo para conseguir inversionistas tanto públicos como privados, nacionales y extranjeros. La principal ventaja es que estos incentivos estén enmarcados en una ley orgánica, que solamente la Asamblea Nacional la puede modificar, lo cual otorga una seguridad adicional al inversionista. Existe una gama de incentivos generales que aplican para sociedades nuevas y existentes, en cualquier lugar del país y en cualquier sector de la economía, siempre que las inversiones sean productivas. Éstos varían en deducciones al Impuesto a la Renta; deducciones específicas para inversiones en medianas empresas, zonas deprimidas y en maquinaria de producción más limpia; exenciones al pago al impuesto a la salida de divisas para pago de dividendos a accionistas del exterior y para pago de préstamos de instituciones financieras del exterior y facilitación aduanera. Lo importante de los incentivos del Código de la Producción es que son acumulativos, por lo cual una empresa, dependiendo de las inversiones que realice, puede acceder a varios incentivos a la vez.

6. ¿Cuáles son los administradores y usuarios de esta ZEDE?

Con respecto a la ZEDE YACHAY, en el mes de febrero de 2015 se solicitó al Consejo Sectorial de la Producción ser calificados como

Administrador de las tres tipologías autorizadas en la ZEDE YACHAY, por un período de veinte (20) años de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, nos encontramos a la espera de la calificación de Administrador de la ZEDE YACHAY. Los usuarios serán todas las empresas que decidan asentarse en la ZEDE Yachay, y que se califiquen como operadores para ser beneficiarios de todos los incentivos, además de todos los actores que articularán sus actividades para el desarrollo de la Ciudad del Conocimiento.

7. ¿Existe inversión extranjera en esta ZEDE?

La Ciudad del Conocimiento Yachay ofrece una oportunidad única de ser parte de un lugar dinámico, en donde la sinergia de los factores científicos, académicos y económicos forman un ambiente de clase mundial para la inversión en alta tecnología, innovación y competitividad. Como ejemplo tenemos la inversión de la empresa China Telecom que se creó en Urcuquí, con un capital de 30.000 dólares. Además se cuenta con una gran cantidad de inversión nacional (cadenas de restaurantes, empresas agroproductivas, entre otras) y se está trabajando en la atracción de inversiones extranjeras.

8. ¿Qué proyectos tienen actualmente dentro de la ZEDE?

La Empresa Pública Yachay trabaja cercana y coordinadamente en diferentes ejes, para fomentar el desarrollo territorial del área de influencia directa de la Ciudad del Conocimiento, mediante la participación activa e integral de las comunidades. La Empresa Pública Yachay cuenta con un portafolio de aproximadamente 40 empresas interesadas en invertir en Yachay, de las cuales la mitad son extranjeras. Los sectores con más interés son los de Tecnologías de la Información y Comunicación, Movilidad y Producción Agrícola. Actualmente, el proyecto tiene una amplia lista de compañías en diferentes industrias con las que ya está trabajando. Por mencionar sólo algunas, están Microsoft, Telefónica, Cisco, Aesoft, Xerox, Hp, Merck, Biosana, Enfarma y GeoTarget, AGSO, IANCEM, Nintanga, Mastercubox, INIAP, Agro Eloy. Como se puede apreciar las dos entrevistas tiene enfoques diferentes la primera habla de manera general sobre las ZEDE,

además de brindar un enfoque más económico a esta investigación, nos permite concluir que las ZEDE son proyectos que nos ayudarán al desarrollo del país, complementarán los demás proyectos de la matriz productiva pero si se deben mejor los incentivos tributarios que se le ha otorgado para poder competir con otros países en la atracción de inversión extranjera. La segunda entrevista otorga un aporte a la investigación mas administrativo por lo que detalla a la ZEDE Yachay como un lugar dinámico, en donde la sinergia de los factores científicos, académicos y económicos forman un ambiente de clase mundial para la inversión en alta tecnología, innovación y competitividad y como un desarrollador de economía basada en el conocimiento que pueda replicarse y distribuirse a nivel nacional.

Conclusiones

En base a la pregunta inicial, materia del presente trabajo sobre el crecimiento que han tenido las zonas especiales de desarrollo desde la vigencia del COPCI a través de los incentivos tributarios, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- 1. Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son destinos aduaneros a un nivel de política proteccionista que benefician a una zona como a la nación ya que sus objetivos son de dar un valor agregado a la producción nacional y atraer inversión extranjera o nacional que sustituyan las importaciones a través de incentivos tributarios. Su tipología es desarrollar actividades de transferencia y desagregación de tecnología, innovación, diversificación industrial y de servicios logísticos. Están conformados por un administrador, operadores y servicios de apoyo, su máximo ente de control es el Consejo Sectorial de la Producción.
- 2. Los incentivos tributarios son beneficios creados en la legislación ecuatoriana para el desarrollo productivo, con esto se busca atraer inversión extranjera y la creación de nuevas empresas. En las ZEDE se aplican los siguientes incentivos como son: la exoneración del anticipo e Impuesto a la Renta por los primeros 5 años en una empresa nueva o sino la reducción de 5 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta, tarifa 0% IVA en importaciones, crédito tributario del IVA, exoneración de aranceles y exoneración del ISD. Un beneficio importante que debemos tomar en cuenta es que se puede tomar varios incentivos dependiendo de la condición de la empresa y no solo los otorgados a las ZEDE.
- 3. Al comparar con otras zonas libres de Latinoamérica como son Argentina y Chile, concluimos que:
 - En concepto, en objetivos y beneficios son similares. Las zonas de estos países tienen más años de funcionamiento y mayor inversión privada a diferencia del Ecuador, donde su mayor inversionista en las ZEDE es el Estado. Otra diferencia es la finalidad de su regulación; es decir las obligaciones, limitaciones y las actividades que operan dentro de estas.

Un aspecto destacable y que posiblemente se puede trasladar al escenario

ecuatoriano son los incentivos promovidos en Argentina, ya que no solo son de aspecto tributario sino también económico. Entre estos tenemos la libertad cambiaria y derechos de repatriación de fondos en moneda extranjera, otorgamiento de líneas de crédito con tasas preferenciales y obtención de créditos blandos de la banca oficial. En el caso de Chile se implementaría el impuesto a la mercadería extranjera del 5,9% del valor del CIF y 3% advalorem lo cual permite generar otro tipo de ingresos a la zona.

- 4. Finalmente se puede concluir que dentro de esta investigación no se puede determinar un crecimiento integral porque las tres ZEDE no cuentan con un tiempo de funcionamiento adecuado para este estudio, sin embargo podemos evidenciar que existe un desarrollo social en las zonas aledañas a las ZEDE y la aplicación de los beneficios tributarios. En la primera ZEDE autorizada, Eloy Alfaro se ha aplicado incentivos como la exoneración de aranceles, del impuesto ISD y retención del impuesto a la renta a la transferencia de servicios contratados en el exterior, lo cual le ha generado un ahorro de 749 millones de dólares de los Estados Unidos de América según el estudio realizado de la empresa consultora EJAL, además esta ZEDE ha generado 26.369 empleos y un desarrollo económico y social dentro de la provincia. En lo que respecta la ZEDE Yachay se encuentra en su tercera promoción de estudiantes, desarrollando proyectos de inversión extranjera y nacional, mejorando la infraestructura, capacitando y generando empleos dentro de la comunidad. Lo incentivos utilizados han sido la exoneración del Impuesto a la Renta y a la salida de divisas. Por último está la ZEDE Piady, en la cual no se puede determinar el uso de incentivos tributarios porque se encuentra en la primera etapa de construcción generando con esto, plazas de trabajo que benefician a la zona de ubicación.
- 5. Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son una gran oportunidad de desarrollo socioeconómico para el país, ya que están enfocadas en resolver las problemáticas económicas que causan déficit en la balanza comercial. El problema es que la construcción de estas ZEDES es costosa y el financiamiento proviene solo del Estado, el cual en el presente no tiene los recursos necesarios para sostenerlas. Esto retrasaría tanto la culminación de las ZEDES como los beneficios que brindan.

Recomendaciones

- Para las futuras zonas especiales de desarrollo se debería tomar en cuenta los recursos naturales a explotar de cada gobierno autónomo descentralizado para unificarlos y formar un solo proyecto que impulse el desarrollo y el buen vivir de estas áreas.
- 2. Se debería crear otros beneficios que influyan en la toma de decisiones de inversionistas extranjeros y nos diferencien de otros países como el reducir el costo de mano de obra, reducir en 10 puntos el Impuesto a la Renta o reducir tasas o contribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Convendría otorgar créditos a tasas preferenciales para financiar exportaciones, compra de materia prima, bienes tecnológicos y financiación del capital de las empresas industriales.
- 4. Sería de gran beneficio el crear convenios de doble tributación, crédito y transferencia de know-how con países de alta tecnología para la importación de maquinaria e insumos de primera mano o a su vez de segunda mano, lo cual sería mas conveniente por sus bajos costos.
- 5. Uno de los objetivos que se debería implementar en las ZEDE es el de cooperar y trabajar en conjunto con las demás ZEDE, lo cual complementaria y facilitaría el cumplimiento de objetivos.
- 6. Aun cuando la proyección de las dos primeras ZEDE sean del sector público se debería para la culminación de la construcción de las ZEDE, buscar financiamiento externo, promocionando a países que tengan los recursos económicos y el know-how similar a las tipologías de las ZEDE.

Bibliografía

- Pons Franco, Enrique. "Notas Sobre el Sistema Fiscal Español y Los Beneficios Fiscales Medioambientales". *en Temas Actuales de Derecho Tributario*, Eusebio González García, Dir., PollyanaVilar Mayer, Coor. Barcelona: Librería Bosch, S.L., 2005.
- Zudaire, Eugenio Hugo. "Incentivos Tributarios y El Costo Fiscal de la Promoción Industrial". Buenos Aires: Fondo Editorial de Derecho y Economía, 2001.
- Ecuador. "Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones", *Registro Oficial Suplemento # 351*. 25 de diciembre, 2010.
- Lalanne A., Guillermo. "La Obtención Fraudulenta de Beneficios Tributarios y su Aprovechamiento Indebido". *Derecho Penal Tributario, tomo I. Alejandro C. Altamirano y Ramiro m. Rubinska, Coor.* Argentina: Marcial Pons, 2008.
- Ecuador. Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. "Guía Legal para Inversiones". Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. 2013.
- Ecuador. "Ley Reformatoria A La Ley De Zonas Francas". *Suplemento Del Registro Oficial No. 149.* 16 de marzo de 1999.
- Ecuador. "Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, Establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones". Decreto 757 de la Función Ejecutiva. Suplemento del Registro Oficial 450. 17 de mayo de 2011.
- Ecuador. "Reglamento A La Ley De Zonas Francas". *Registro Oficial # 769.* 13 Septiembre de 1991.
- Ecuador. Consejo Sectorial de la Producción. "Manual de Procedimientos ZEDES".

 **Resolución No. CSP-2012-05OR-05. 11 de julio 2012. < http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/Resolución-No.CSP-2012-05OR-05-ZEDES-Tecnológicas.pdf>
- Ecuador. Consejo Sectorial de la Producción. "Requisitos y Parámetros Técnicos para Migración del Régimen de Zona Franca al Esquema de Destino

- Aduanero ZEDE". *Registro oficial No. 913.* 15 de marzo 2013.< http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/GUÍA-DE-CALIFICACIÓN-ZEDE.pdf>
- Irigoin Barrenne, Jeannette. "Chile y el Mercosur en América Latina". Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1999.
- Ecuador. "Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador". Registro Oficial. 28 de diciembre 2007.
- Ecuador. "Reglamento Para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno". Registro Oficial 145. 17de Diciembre del 2013.
- Warat, Alberto Luis. "Epistemología y dogmática jurídica" en *Ensino e Saber Jurídico*. Río de Janeiro: Eldorado, 1997, 25. http://www.egov.ufsc.br/portal/sites/default/files/anexos/805-819-1-PB.pdf>.
- Grabados, Jaime. "Las Zonas Francas de Exportación en América Latina y el Caribe: sus desafíos en un mundo globalizado". *Integración y Comercio*. 2005. http://www.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2014/03/T023600005722-0-2005 INTAL IYC 23 2005 art Zonas Francas Granados.pdf>.
- Ecuador. Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. "Manual De Aplicación De Los Incentivos Establecidos En El Código De La Producción, Comercio E Inversiones". *Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.* 2013. http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf
- Guillermo Tella y Laila Robledo, "Gestionar áreas industriales: Estrategias para el desarrollo económico local". (Buenos Aires: Revista Mercado y Empresas para Servicios Públicos Nro. 64, octubre 2011), pp. 38-47.
- Ecuador. Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones PRO ECUADOR. "Guía Comercial 2013". *Publicaciones*. 2013. http://www.proecuador.gob.ec/pubs/guia-comercial-de-ecuador-2013/>.
- Ecuador. Ministerio de Industria y Productividad. "¿Qué es una ZEDE?. *Ministerio de Industria y Productividad.* https://www.industrias.gob.ec/que-son-las-zede/. Consultada: 15 abril 2015

- Argentina. "Zonas Francas Ley 24331". *Promulgada por decreto 906 de Administración Federal*. 17 junio 1994. http://www.afip.gob.ar/aduana/zonasFrancas.asp
- Argentina. Dirección Nacional de Gestión Externa. "Zonas Francas", http://www.comercio.gob.ar/web/index.php?pag=151. Consulta: 15 abril 2015
- Chile. Ministerio de Hacienda. "Ley Nº 341 Zonas Francas". *Ministerio de Hacienda*. 30 de septiembre 2006.
- Chile. "Reglamento de Zonas y Depósitos Francos". *publicado en el "Diario Oficial"*N° 29.344. 2 de enero de 1976. http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-Hcda.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-content/uploads/2013/04/Dto.-N°-1355">http://zonaustral.cl/wp-cont
- Chile. Ministerio de Hacienda. "Ley 18211". *Ministerio de Hacienda*. 23 de marzo de 1983. http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=29631&idVersion=2010-04-01&idParte.
- Quiroz, Juan. "Rendición de cuentas de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM". periodo *2014*. 20 febrero 2015. http://www.rdp.ec/?page id=1026>.
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. "Primera Zona Especial De Desarrollo Económico De Refinación Y Petroquímica Eloy Alfaro". *Departamento de Comunicación*. 12 de Julio de 2013. http://www.produccion.gob.ec/primera-zona-especial-de-desarrollo-economico-de-refinacion-y-petroquimica-eloy-alfaro/.
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. "Ecuador alista las zonas especiales de desarrollo económico". *Departamento de Comunicación*. 1 julio 2014). http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-alista-las-zonas-especiales-de-desarrollo-economico-609330.html.
- Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. "Identificación de la sede para la ciudad del conocimiento". Noviembre 2011. http://www.yachay.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/INFORME-TECNICO-URCUQUI-FINAL.pdf.

- Yachay ciudad del Conocimiento. "¿Qué es Yachay?". http://www.yachay.gob.ec/yachay-la-ciudad-del-conocimiento/,
- EcuadorUniversitario.Com. "Yachay es la primera ZEDE del Ecuador". 12 enero del 2014. http://ecuadoruniversitario.com/noticias_destacadas/yachay-es-la-primera-zede-del-ecuador/.
- Yachay Ciudad de Conocimiento. "Desarrollo y Conversión Productiva". *Proyectos agrícolas y agroindustriales*. http://www.yachay.gob.ec/proyectos-agricolas-y-agroindustriales/
- Parque Industrial de Acopio y Distribución Yaguachi. "Beneficos por ZEDE". http://www.piady.com/beneficios.html. Consultada: 22 de abril 2015.
- "Unos 20 mil empleos generará el Parque Industrial Piady". *El Telégrafo* (Guayaquil). 28 de Enero 2015. http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/unos-20-mil-empleos-generara-el-parque-industrial-piady.html